

FOLIO
A27 2113061



Estados Unidos Mexicanos

Acta de Defunción

Identificador Electrónico
27004000120210142314

Clave Única de Registro de Población

RAMP861219HTCMNL06

Nº de Certificado de Defunción de la SSA
210920589

Entidad de Registro

TABASCO

Municipio de Registro

CENTRO

Oficialía	Libro	Acta	Fecha de Registro
0001	19	3613	06/09/2021

Datos de la Persona Fallecida:

POLO

Nombre(s):

RAMOS

Primer Apellido:

MENDEZ

Segundo Apellido:

HOMBRE

UNION LIBRE

19/12/1986

Sexo:

Estado Civil:

Fecha de Nacimiento:

CENTRO, TABASCO

Lugar de Nacimiento:

Entidad de Registro de Nacimiento:

MEXICANA

Nacionalidad:

Datos de la Defunción:

04/09/2021

22:40:00

DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ CALLE TENOCHTITLAN S/N

COLONIA EL RECREO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MEXICO

INHUMACIÓN

Fecha:

Hora:

Lugar:

Destino del Cadáver:

A) HEMATOMA SUBDURAL DE HEMISFERIO IZQUIERDO B) TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO

Causas de la Defunción:

Anotaciones Marginales:

EL CADÁVER SERÁ INHUMADO EN EL PANTEÓN SAN PEDRO LOCALIZADO EN LA CARRETERA A LUIS PEREZ KM 6
RANCHERIA BOQUERÓN 1RA Y 2DA SECCIÓN EL DIA 06/09/2021 A LAS 15:00 HORAS, PRESENTAN ACTA DE NAC. NUM 346 L-
2 FECHA DE REG 13/02/1987 OF. 02 CENTRO TAB. FECHA DE NAC. 19/12/1986 NUMERO UNICO DE CASO CI-FHT-1259/2021 Y
NUMERO DE OFICIO LAIFHT-9323/2021 DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE FECHA 5/09/2021 FOLIO A27 0873605 A
LAS 12:10 HORAS FUNERARIA DIAZ (ECR) HOSPITALARIO

Certificación:

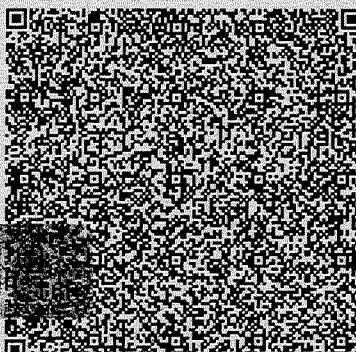
Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 60 y 79/ del Código Civil del Estado de Tabasco y el artículo 14 fracciones XII , XX y último párrafo, del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia

A LOS 09 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021. DOY FE.

Firma Electrónica:

VG 9t bz ox XM aW Jy bz ox XG b2 ph Oj M2 MT N8 QW N0 YT oz Nj
Ez fE Vu dG lk YW Q6 VE FC QV ND T3 xN dW Sp Y2 lw aW 86 Q0 VO VF
JP fE Zp bm Fk bz pQ T0 xP If JB TU 9T IE 1F Tk RF WI BN ID E5 Lz EY Lz

Código QR



Código de Verificación

22700400012021036130



LIC. ANTONINO MENDEZ HERNANDEZ

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL



FOLIO
A27 1092508



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL EN ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO No. 0003 DE ESTE REGISTRO CIVIL A MI CARGO, EN LA FOJA 43556 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 00482 Y CON FECHA DE REGISTRO 26/02/1990 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL C. LIC. RAMIRO MENDEZ CORNELIO DE LA LOCALIDAD DE: VILLAHERMOSA DEL MUNICIPIO DE: CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE	MARISOL (NOMBRE)	BAUTISTA (PRIMER APELLIDO)	MARTINEZ (SEGUNDO APELLIDO)
FECHA DE NACIMIENTO	11 DIA	JUNIO MES	1989 AÑO
PRESENTADO	VIVO <input checked="" type="checkbox"/> MUERTO <input type="checkbox"/>	SEXO	MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input checked="" type="checkbox"/>
LUGAR DE NACIMIENTO	RANCHERIA BOQUERON, CENTRO, TABASCO		
COMPARCIO	EL PADRE <input type="checkbox"/> LA MADRE <input type="checkbox"/> AMBOS <input checked="" type="checkbox"/>	REGISTRADO <input type="checkbox"/>	PERSONA DISTINTA <input type="checkbox"/>

PADRES

NOMBRE	ROSARIO BAUTISTA RUIZ	EDAD 28	NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE	MARIA MARTINEZ JIMENEZ	EDAD 27	NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS

ABUELO PATERO	ROSARIO BAUTISTA P.	(FINADO)	NACIONALIDAD MEXICANA
ABUELA PATERA	NATIVIDAD RUIZ DE BAUTISTA		NACIONALIDAD MEXICANA
ABUELO MATERNO	ROSARIO MARTINEZ SANCHEZ		NACIONALIDAD MEXICANA
ABUELA MATERNA	AGUSTINA JIMENEZ JIMENEZ		NACIONALIDAD MEXICANA

TESTIGOS

NOMBRE	JEHU DAMIAN GUTIERREZ	EDAD 42	NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE	MARIA DEL PILAR HERNANDEZ CORDOVA	EDAD 38	NACIONALIDAD MEXICANA

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO ===== C.R.I.P. 270040290004822

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE ===== EDAD === PARENTESCO =====

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 60, 61 Y 79 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, ASI COMO EN LO PREVISTO EN LOS PRECEPTOS 1,3 Y 14 FRACCION XX DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL; FUERON CUBIERTOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA EXPEDICION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2019 DOY FE.

SELLO DE LA OFICIALIA 02 DEL
REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC LILIANA DEL CARMEN ALVARADO AVENDAÑO
OFICIAL(02)

NOMBRE

FIRMA



CAPTURA.hiMariaG2018VALIDAh1MariaG2018

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA: ENMENDADURAS, BORRADURAS O DETERIORO ALGUNO

OFICIALIA 02
REGISTRO CIVIL
INICIO DE CENTRO

FOLIO
A27 1092509



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL EN ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO No. 0002 DE ESTE REGISTRO CIVIL A MI CARGO, EN LA FOJA 0142 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 00346 Y CON FECHA DE REGISTRO 13/02/1987 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL C. HILDA DEL ROSARIO DE GOMEZ DE LA LOCALIDAD DE: VILLAHERMOSA DEL MUNICIPIO DE: CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE POLO RAMOS MENDEZ
(NOMBRE) (PRIMER APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO)
FECHA DE NACIMIENTO 19 DICIEMBRE 1986 HORA 04:20
DIA MES
PRESENTADO VIVO MUERTO SEXO AÑO MASCULINO FEMENINO
LUGAR DE NACIMIENTO VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
COMPARCIO EL PADRE LA MADRE AMBOS REGISTRADO PERSONA DISTINTA

PADRES

NOMBRE LEOPOLDO RAMOS GARCILIANO EDAD 27 NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE GUADALUPE MENDEZ RODRIGUEZ EDAD 21 NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS

ABUELO PATERNO ERACLIO RAMOS GARCIA (FINADO) NACIONALIDAD MEXICANA
ABUELA PATERNA NARCISA GARCILIANO DE LA CRUZ VDA. DE RAMOS NACIONALIDAD MEXICANA
ABUELO MATERNO PORFIRIO MENDEZ OSORIO NACIONALIDAD MEXICANA
ABUELA MATERNA MARGARITA RODRIGUEZ DE MENDEZ NACIONALIDAD MEXICANA

TESTIGOS

NOMBRE ALBERTO ALFONSO GOMEZ EDAD 62 NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE LEONEL USCANGA CANO EDAD 37 NACIONALIDAD MEXICANA

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO ----- C.R.I.P. 270040287003467

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE ----- EDAD === PARENTESCO -----

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 60, 61 Y 79 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, ASI COMO EN LO PREVISTO EN LOS PRECEPTOS 1,3 Y 14 FRACCION XX DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL, FUERON CUBIERTOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA EXPEDICION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2019 DOY FE.

SELLO DE LA OFICIALIA 02 DEL
REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC LILIANA DEL CARMEN ALVARADO AVENDAÑO
OFICIAL(02)

NOMBRE

FIRMA



CAPTURA gjGabriela2018VALIDAgjGabriela2018

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA: ENMENDADURAS, BORRADURAS O DETERIORO ALGUNO

OFICIALIA 02
REGISTRO CIVIL
MUNICIPIO DE CENTRO

Beneficios Protección contigo							PRECIO CUATRIMESTRAL
TITULAR + PAREJA + HIJOS	TITULAR	TITULAR	PAREJA	TITULAR	TITULAR	TITULAR + HIJOS	
\$10,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	\$10,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	\$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	Check up 1 examen por Ciclo. Mastografía, Colposcopia o Perfil hormonal ⁵	hasta \$5,000 pesos Reembolso de Gastos Médicos por Accidente ⁶	
TITULAR + PAREJA + HIJO (S)							
Orientación Médica Telefónica Servicio Funerario Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación ⁸							

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. No cubre homicidio causado por el beneficiario. En caso de no contar con este documento, se requiere juicio sucesorio o juicio de intestado. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ, ni otro tipo de cáncer. Se considera diagnóstico positivo la fecha en la que se realiza el primer examen que determina la enfermedad o el primer diagnóstico de un médico especialista, el que ocurre primero. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad, ni sida. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Edad de aceptación titular: 18 a 79 años con cancelación a los 80 años cumplidos. Es necesario realizar la llamada al 800 999 8446 para coordinar el servicio requerido. En caso del que el titular sea hombre, la pareja podrá gozar del Beneficio. ⁶ Edad de aceptación titular: 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. Se requiere facturar los servicios médicos recibidos y presentar recetas, estudios e imágenes del servicio. ⁸ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 999 8446 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). No aplica en ningún caso reembolso del servicio funerario, ni en caso de contratación directa de funeraria que no se encuentre en convenio. Aplican mismos términos, condiciones y restricciones de condiciones generales de las pólizas de seguro y contratos de servicios.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores y contratos de servicios, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información, confirmando por este documento que otorgo mi aceptación de que la empresa antes indicada sea mi beneficiario preferente:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Marisol Bautista Martínez	FECHA NACIMIENTO:	11/06/1989
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	Polo Ramos Méndez	FECHA NACIMIENTO:	19/12/1986
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	Angel David Ramos Bautista	FECHA NACIMIENTO:	11/04/2008
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:	Perla Cristal Ramos Bautista	FECHA NACIMIENTO:	03/09/2015
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:	Marisol Ramos Bautista	FECHA NACIMIENTO:	26/10/2018
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Polo Ramos Méndez	Esposo	19/12/1986	100%
			100%

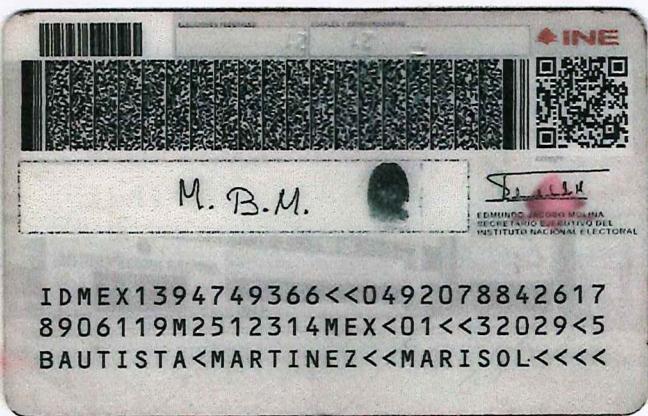
En el caso de que se deseé nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

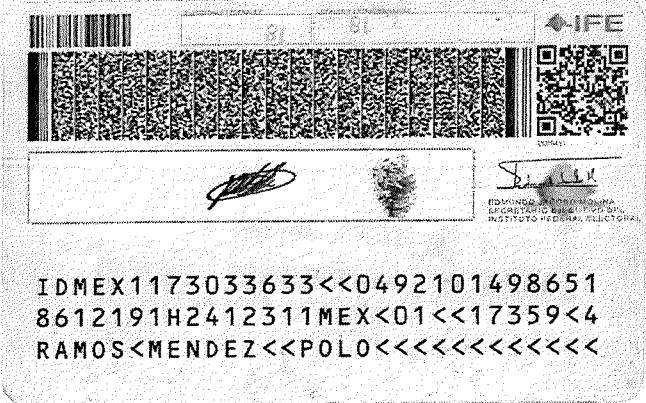
Firma del Cliente: _____

M.B.M.

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.

Fecha: 10/08/2021





CEGE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula de Contrato de Crédito Grupal
Cuadro Informativo

Número de Crédito: 224478

Nombre Comercial del Producto:		Crédito Grupal Contigo					
Tipo de Crédito		Crédito Simple					
CAT Costo Anual Total		Tasa de interés anual ordinaria y moratoria	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR			
329.8% Sin IVA Para fines informativos y de comparación:		83.13% Ordinaria fija + IVA N/A Moratoria fija + IVA	\$ 83,569.18	\$ 108,640.00			
Plazo del Crédito: 16 Semanas		Fecha límite de pago: Pago semanal Fecha de corte: N/A					
Comisiones Relevantes							
Comisión por Pago Tardío	Cláusula: Décima Segunda <i>Se paga por grupo, cuando no cumplen con el pago semanal.</i>			Monto: \$ 86.21 + IVA			
Advertencias:							
<p>"Incumplir tus obligaciones te puede generar intereses moratorios" "Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio"</p>							
Seguros							
Opcional (<input checked="" type="checkbox"/>) Obligatorio (<input type="checkbox"/>)	Aseguradora: Seguros SURA S.A. de C.V.	Cláusula: Décima Tercera Seguro de Vida \$70.00 mensuales (incluye IVA) <i>"La contratación del seguro, te ayuda a proteger a la familia"</i>					
ESTADO DE CUENTA							
Enviar a domicilio (<input type="checkbox"/>) Sucursal (<input checked="" type="checkbox"/>)	Consulta vía internet (<input type="checkbox"/>)	Envío por correo electrónico (<input type="checkbox"/>)	Entrega en				
Aclaraciones y Reclamaciones:							
Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio: Carretera México Toluca No. 2430, Col. Lomas de Bezares, C.P. 11910, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX Horario de Atención: De 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes Teléfono: 55 4160 2100 Ext. 2692 y 800 837 8760 (lada sin costo) Correo electrónico: une@fcontigo.com Página de internet: www.fcontigo.com							
Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 13317-439-033504/01-02833-0820							
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) Av. Insurgentes Sur no. 762, Col. Del Valle, C.P. 03100, CDMX. Teléfono: 01 800 999 8080 y 55 5340 0999 Página Internet: www.condusef.gob.mx							

Número de Crédito: 224478

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE GRUPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN BELMA, (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 31 de Agosto de 2021, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito grupal con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 83,569.18 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, el GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la Solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito grupal con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013.
- b) Señala como domicilio, para los efectos relacionados con el Contrato, el bien inmueble ubicado en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910.
- c) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- d) Que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas para su constitución y operación con tal carácter, no requieren de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, lo anterior de conformidad con los artículos 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 87 J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- e) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- f) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: 13317-439-033504/01-02833-0820.
- g) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más

adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.

- b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia o una actividad económica del medio rural y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito grupal con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse BELMA (en lo sucesivo el "GRUPO").
- c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Asimismo, que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.
- d) Que, con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.
- e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.
- f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.
- g) Que, para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito Grupal que se contrata en términos del presente contrato.
- h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito Grupal objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido el GRUPO instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.
- i) Que, con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se les darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.
- j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.
- k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo o recursos de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero, LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

- a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO de manera presencial, vía telefónica o electrónica y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

- a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.
- b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".
- c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.
- d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA. DEFINICIONES. - Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío o Inoportuno". Se refiere al importe que se genera cuando el cliente realiza el pago solicitado después de la fecha límite de pago, pero antes del siguiente corte. Esto significa que no cumple con el pago de manera oportuna, pero no se vence una mensualidad, o no llega a la siguiente fecha límite de pago.

Cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe equivale a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), por evento que deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago.

"Día Habil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Habil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que, conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

“IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito”. Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla de amortización.

“Pago Adelantado”. Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

“Pago Anticipado”. Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

“Parcialidades”. Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortización.

“Tabla de Amortización”: Significa el documento que forma parte integrante del Contrato, y en el que se establecerá la forma de pago del Crédito otorgado a favor del GRUPO. La Tabla de Amortización será firmada de conformidad por todas las INTEGRANTES DEL GRUPO.

“Tasa de Interés Ordinario del Crédito”. Significa el porcentaje fijo aplicado al crédito grupal, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por períodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada.

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío o Inoportuno; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades y (vii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y tabla de amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

SEGUNDA. OBJETO. - El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito grupal con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos y moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA. OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO. - Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple grupal con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuales se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO. - Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las “Actividades”), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO. - El GRUPO a través de la Solicitud, autoriza a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos históricos crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación

establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

Así mismo en este mismo acto las integrantes del GRUPO otorgan su consentimiento expreso para que la información crediticia de éstas pueda ser proporcionada por las Sociedades de Información Crediticia o por CONTIGO o la FND y/o FIRA cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento, y que éstos últimos a su vez puedan proporcionarla a cualquier entidad pública o privada nacional o internacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo del crédito y/o otorgado cualquier tipo de apoyos, así como a las autoridades competentes que llegaran a requerirla o a las mismas Sociedades de Información Crediticia, en su caso.

CAPÍTULO II IMPORTE DE CRÉDITO, DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEL CRÉDITO

SEXTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y facilita a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

Nombre del equipo		BELMA					
No.	Nombres de las integrantes del "GRUPO"	Monto total otorgado		\$ 83,569.18	Destino del crédito		
		Importes parciales del crédito					
		Forma de entrega	Importe (M.N.)				
485053	AURA YAZMIN SOLARES PINZON	ODP	\$ 9,280.02	\$ 12,064.00	Venta de ropa y colchones		
483329	VERONICA BAUTISTA VAZQUEZ	ODP	\$ 9,280.02	\$ 12,064.00	Venta Pollo chomoyales		
483334	GUADALUPE VAZQUEZ DIAZ	ODP	\$ 12,283.09	\$ 15,968.00	Pozol tamalitos colchones		
483397	MARIA JOSEFA LEYVA CABRALES	ODP	\$ 15,286.16	\$ 19,872.00	Venta de calzado		
483319	MARIA ATILA DE LA CRUZ VIDAL	ODP	\$ 8,283.04	\$ 10,768.00	Venta de Pollo		
483327	SANDRA PAOLA ZEBADUA BAUTISTA	ODP	\$ 6,289.21	\$ 8,176.00	Venta de calzado		
536274	MARISOL BAUTISTA MARTINEZ	ODP	\$ 6,289.21	\$ 8,176.00	Venta de cerdo		
609706	VICTORIA GERONIMO FELIX	ODP	\$ 10,289.22	\$ 13,376.00			
676667	VERONICA CORDOVA RAMON	ODP	\$ 6,289.21	\$ 8,176.00	Esterilica Venta de Antojitos		

NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRATO DE ADHESIÓN: 13317-439-033504/01-02833-0820

contigo

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes de pago o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción, el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco (i) cobro en ventanilla y/o (ii) transferencia electrónica, que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que, a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.- En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito otorgado mismo que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la tabla de amortización; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la última amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los 3 (tres) días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

OCTAVA. PAGOS Y MEDIOS DE PAGO. – El pago del Crédito Grupal se realizará de forma semanal, la fecha límite de pago se indica en la tabla de amortización del presente contrato o en su caso LOS INTEGRANTES DEL GRUPO podrán comunicarse al centro de atención de CONTIGO al número telefónico 800 83 787 60 solicitando información acerca de su crédito.

Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío o inoportuno; (ii) gastos de cobranza; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito a la cuenta bancaria indicada por CONTIGO, en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras.

Para el caso de que alguna de las Fechas de Pago que deriven del contrato sea un día inhábil, la fecha de pago se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios, como lo establece el artículo 11, fracción IV, de las Disposiciones de carácter general en materia de Transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas.

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican junto con las Fechas de Pago.

En caso de que las INTEGRANTES DEL GRUPO opten por la domiciliación de pagos como medio de pago del crédito deberá firmar el anexo correspondiente que se adjunte al presente y se obliga a mantener los recursos suficientes en su cuenta de depósito, señalada en el anexo correspondiente, con la finalidad de que se puedan aplicar los cargos correspondientes.

Las INTEGRANTES DEL GRUPO podrán en cualquier momento dar por terminado el servicio de domiciliación mediante un formato que CONTIGO tiene implementado para tales efectos; el servicio se cancelará a los 3 (tres) días hábiles posteriores a que se reciba la solicitud de cancelación.

NOVENA. APlicACIÓN DE PAGOS. - Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

DÉCIMA. PAGO ANTICIPADO Y PAGO ADELANTADO. El GRUPO podrá solicitar la aplicación de Pagos Adelantados y/o Pagos anticipados, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Pago anticipado: El GRUPO también podrá realizar pagos anticipados, sin premio ni castigo alguno, si cumple con los siguientes supuestos: i) su adeudo posee una equivalencia menor a 900, 000 UDIS; ii) este al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el presente contrato; iii) la cantidad del pago será igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismos.

CONTIGO deberá: i) previo a la aplicación de los Pagos Anticipados informar el saldo insoluto del Crédito al GRUPO; y, ii) posterior a la aplicación de los Pagos Anticipados, entregar comprobante de pago, consistente en el estado de cuenta donde se refleje la operación, así como la tabla de amortización correspondiente ya sea por escrito enviado a su domicilio; de manera presencial acudiendo a la sucursal de su preferencial; o a la dirección de correo electrónico que las INTEGRANTES DEL GRUPO hayan indicado en la solicitud de crédito.

CONTIGO aplicará el pago anticipado de forma exclusiva al saldo insoluto del capital.

En caso de que las integrantes del grupo deseen pagar anticipadamente de manera total el crédito deberán solicitar en cualquier sucursal, la cantidad actualizada en la fecha que se pretenda efectuar el Pago Anticipado y solicitar un comprobante o documento que avale el pago realizado. Una vez que se realice el pago total del saldo insoluto del crédito, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO documento, estado de cuenta, carta finiquito que acredite el fin

de la relación contractual y de la no existencia de adeudos entre las partes, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de que se haya realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte.

Pago Adelantado: El GRUPO podrá realizarlos previa solicitud a CONTIGO y será posible siempre que el GRUPO cumpla con lo siguiente: i) se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato ; ii) el importe del Pago Anticipado sea por una cantidad mayor al pago de la Parcialidad que deba realizarse en el periodo correspondiente, en cuyo caso, CONTIGO deberá de obtener del GRUPO un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El usuario autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado las Parcialidades del Crédito inmediatas siguientes".

Cuando se reciba un pago aun no exigible del periodo o importes inferiores, no será necesario el escrito mencionado en el párrafo anterior.

Por cada pago adelantado CONTIGO entregará documento o comprobante de dicho pago.

DÉCIMA PRIMERA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN. - En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indicó abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios), la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto, el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, en su caso, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerir el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO que se deriven del presente instrumento. Lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

CAPÍTULO III INTERESES, COMISIÓN Y SEGUROS DEL CRÉDITO

DÉCIMA SEGUNDA. INTERESES DEL CRÉDITO Y COMISIONES. - Las PARTES convienen en que el capital dado en crédito, causará un interés ordinario a partir de la fecha de firma del Contrato, por el simple transcurso del tiempo del Crédito otorgado al GRUPO, a una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del **83.13%**. Por lo que LAS INTEGRANTES DEL GRUPO se obligan a pagar a CONTIGO, los intereses ordinarios sobre la suma principal del Crédito. El monto de los intereses ordinarios causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y éste deberá ser cubierto junto con el pago de dichos intereses ordinarios, en la forma y términos pactados según la Tabla de Amortización adjunta al Contrato con periodicidad semanal.

La fecha de corte de los intereses será el día de vencimiento de cada amortización pactada de acuerdo a la Tabla de Amortización vigente.

Los Intereses Ordinarios se calcularán a razón de una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del porcentaje mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, que también se indica en la Carátula y Tabla de Amortización que son parte integrante del Contrato, la cual se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) días naturales para obtener así la tasa de interés ordinaria diaria aplicable, y el resultado así obtenido será elevado al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo de pago (amortización) que acontezca y este último a su vez causará sobre saldos insolutos.

Comisión por pago tardío o inoportuno: Cuándo se reciba un pago después de la fecha límite de pago, de acuerdo a lo establecido en la tabla de amortización, se cobrará una comisión por pago tardío o inoportuno por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Esto significa que, si el GRUPO no cumple con el pago en la fecha establecida de manera oportuna y mientras el GRUPO no cumpla con las fechas establecidas de pago subsecuentes, se cobrará dicha comisión por cada amortización vencida.

En caso de que CONTIGO llegue a cobrar un interés moratorio bajo la premisa de que las INTEGRANTES DEL GRUPO dejen de cumplir con su obligación de pago, se dejará de cobrar la comisión por pago tardío y aplicará una Tasa Moratoria expresada en términos anuales y fija del (No Aplica) %. El monto de los Intereses Moratorios generados causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los cuales deberán satisfacerse en beneficio de CONTIGO desde el día siguiente al del vencimiento hasta en tanto subsista el incumplimiento por parte de LAS INTEGRANTES DEL GRUPO.

Los intereses moratorios se calcularán dividiendo entre 360 (trescientos sesenta) la Tasa de Interés Moratorio que se estableza en el párrafo anterior, y multiplicando el resultado por el importe no pagado, el resultado será el monto diario de intereses moratorios a cargo del GRUPO, los que se obliga a pagar considerando desde el día en que debió hacer el pago y hasta aquél en que lo liquide, junto con los intereses ordinarios.

La comisión por falta de pago o pago tardío no se cobrará, cuando se cobren intereses moratorios durante el mismo periodo.

CONTIGO no podrá modificar las tasas de interés, salvo en caso de reestructura previo consentimiento expreso de las integrantes del grupo.

DÉCIMA TERCERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los siguientes riesgos: i) Seguro de vida: por muerte incidental; ii) Primer diagnóstico positivo de cáncer de género; iii) Renta diaria por hospitalización por enfermedad y/o accidente; iv) Cobertura saldo deudor; v) Orientación médica telefónica y/o vi) Asistencia funeralia completa, establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las integrantes del GRUPO (el "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) Seguro Opcional por pago único. En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante la cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

(ii) Seguro Opcional con pagos parciales. En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) Seguro Opcional con Pago Inicial y Pagos Parciales. En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregarán a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente.

Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el

Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

(iv) Las INTEGRANTES DEL GRUPO tendrán el derecho innegable de contratar por su cuenta un seguro de vida que cubra todas las obligaciones contraídas en el presente Contrato, en la póliza respectiva se designará como beneficiaria preferente e irrevocable a CONTIGO. Y se compromete a mantener vigente y/o renovar el seguro, durante la permanencia del crédito. En este sentido las INTEGRANTES DEL GRUPO deberán entregar a CONTIGO el original de la póliza, la documentación que sea expedida, debidamente firmada, habiendo estar en poder de ésta mientras existan adeudos insolutos.

CAPÍTULO IV OBLIGACIÓN SOLIDARIA, OBLIGACIONES DEL GRUPO, EFECTOS DEL CONTRATO

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA. - Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL GRUPO. - Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrasé, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago.
4. Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO a revisar, cuando así lo estime pertinente, las inversiones realizadas, sus sistemas de administración y contabilidad; en caso de que éstos existan; de pedirles todos los informes y documentos relativos que consideren necesarios y de hacer todas las observaciones que consideren procedentes.
5. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la auditoria, supervisión, evaluación de sus actividades, el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, así como para permitir el acceso a sus oficinas al personal interno o externo de FND, al personal de CONTIGO, Entidades Fiscalizadoras (Órgano Interno de Control, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Auditores Externos), así como de FIRA y/o de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y/o de los representantes de cualquier intermediario financiero u organismo internacional o nacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo de la Línea de Crédito o a quienes éstos designen.
- 6.- Conservar y mantener en condiciones eficientes de servicio su maquinaria, equipo y en general, los demás elementos de producción que generen la fuente de pago del Crédito.
- 7.- Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO para que éste pueda proporcionar a FND toda la información que le requiera respecto de los créditos descontados con recursos de FND.
- 8.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO. - El GRUPO, a través del presente Contrato, instruye, autoriza y faculta a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA siguiente, será publicado, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: (a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

CAPÍTULO V **PLAZO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

DÉCIMA OCTAVA. PLAZO. - El plazo del crédito grupal es de 16 (dieciséis) semanas, iniciará a partir de la fecha de celebración del presente Contrato y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prolongarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

El GRUPO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- a) El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- b) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato. Se considerará como falta de pago, el incumplimiento a partir de la segunda parcialidad no cubierta en forma sucesiva, según se establezca en la tabla de amortización.
- c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.
- d) El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO. - Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que, de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizadas.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO: Para cualquier modificación relacionada con el Contrato, CONTIGO dará aviso a las integrantes del grupo, con 30 (treinta) días naturales de anticipación al día en que entre en vigor la modificación de que se trate, a través del Estado de Cuenta respectivo, en su página de internet www.fcontigo.com o directamente en las sucursales de CONTIGO; en caso de que las integrantes del grupo, no estén de acuerdo con la modificación propuesta por CONTIGO, las integrantes del grupo podrán solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicho aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo pagar el saldo insoluto por principal que adeuden a CONTIGO y los intereses de la parcialidad que corre conforme al Contrato. Para tal efecto, las integrantes del grupo, deberán presentar la solicitud de terminación por escrito con firma autógrafo a CONTIGO, cuyos datos de localización se establecen en el segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del Contrato, se informará a las integrantes del grupo, en el Día Hábiles siguiente de su recepción, el saldo insoluto a pagar y deberán realizar dicho pago dentro del plazo de los 30 (treinta) días naturales posteriores de referencia; si dentro de dicho plazo las integrantes del grupo no realizan el pago, el Contrato continuará vigente teniéndose por aceptada la modificación notificada.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - Las PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO podrán solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para lo cual las integrantes del GRUPO deberán solicitar a CONTIGO mediante escrito con firma autógrafo, a la sucursal que le corresponda o a las oficinas centrales ubicadas en Carretera México-Toluca 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, acompañado con la copia de identificación oficial vigente de cada una las integrantes del GRUPO, con la finalidad de que CONTIGO pueda validar la identidad de las integrantes.

Una vez recibida la solicitud CONTIGO acusará de recibido asignando un número de folio a la solicitud de las usuarias o LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO, asimismo se validará la identidad de la (s) solicitante (es) por vía telefónica o de manera presencial; realizado lo anterior, CONTIGO dará por cancelado el crédito grupal, y cualquier operación relacionada con el mismo, sin cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, salvo los ya generados, pero no reflejados.

CONTIGO no cobrará comisión o penalización por la terminación del presente Contrato.

CONTIGO a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud podrá: 1) dar por terminado el Contrato, si es que no existen parcialidades pendientes de pago de conformidad con lo pactado; 2) realizar el cálculo correspondiente del monto para liquidar de manera anticipada, el cual incluirá, el valor de las comisiones en caso de aplicar, intereses ordinarios sobre saldos insolutos pendientes. Mismos que deberá de liquidar en una sola exhibición, se comunicará al GRUPO dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al día de la solicitud de terminación anticipada, en la sucursal elegida, vía telefónica, domicilio o medio elegido por el GRUPO, por lo que una vez que el GRUPO realice el pago total de sus amortizaciones pactadas, se dará por terminado anticipadamente el Contrato, de lo contrario continuará vigente bajo los mismos términos.

En el caso de que el GRUPO cuente con un excedente respecto a los importes pagados en la fecha de terminación del Contrato o en la solicitud de Terminación Anticipada del Contrato y no tenga adeudos pendientes, el monto se rembolsará al día hábil siguiente en que sé de por terminado el Contrato en la sucursal donde se otorgó el crédito.

Si el GRUPO no solicita la devolución del excedente en la sucursal, CONTIGO se comunicará vía telefónica o de manera personal con LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al día en que CONTIGO reciba el pago total del crédito, informando al GRUPO que se encuentra a su disposición el excedente del importe pagado.

CONTIGO entregará y pondrá a disposición de las integrantes del GRUPO la constancia o estado de cuenta que dará por terminada la relación contractual, y la inexistencia de adeudos dentro los 10 (diez) días hábiles siguientes de haber realizado el pago o en la siguiente fecha de corte.

Por consiguiente, CONTIGO reportará a las Sociedades de Información Crediticia que la cuenta está cerrada o sin adeudo alguno dentro del plazo que para tales efectos señala la Ley para Regular las Sociedades de Información

Crediticia, respecto al plazo para informar a la SIC que la cuenta está cerrada y sin adeudos es de 5 (cinco) días hábiles.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN POR CONDUCTO DE OTRA ENTIDAD FINANCIERA. - El GRUPO podrá convenir por escrito la terminación del Contrato, por conducto de otra Entidad Financiera denominada "receptora", a fin de que ésta última abra una cuenta a nombre de la (s) INTEGRANTE (s) DEL GRUPO y comunique a CONTIGO su compromiso con la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por parte de la (s) INTEGRANTE (s) DEL GRUPO. En estos casos CONTIGO dará a conocer a la institución "receptora" la información respecto del saldo y aquella que resulte necesaria para la terminación de la operación solicitada por la (s) INTEGRANTE (S) DEL GRUPO. Lo anterior con la finalidad de que la institución "receptora" proceda a liquidar el adeudo de la (s) INTEGRANTE (S) DEL GRUPO convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente, y llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad y sin cobro de Comisión alguna por tales gestiones.

CAPÍTULO VI

ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

VIGÉSIMA TERCERA. ESTADOS DE CUENTA. - Las integrantes del GRUPO podrán solicitar en cualquier momento el estado de cuenta a su domicilio, dirección de correo electrónico que las integrantes hayan indicado en la solicitud de crédito, o se pondrá a disposición en la sucursal que se desembolsó el crédito, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha de corte del periodo mensual de que se trate, siempre que así se haya pactado el medio de entrega.

Para cualquier modificación en la modalidad de entrega de los Estados de Cuenta CONTIGO deberá contar con el consentimiento de las integrantes del GRUPO. Y en cualquier momento podrán solicitar la entrega del estado de cuenta en su domicilio.

El GRUPO podrá consultar su saldo y los movimientos de su crédito a través del Centro de Atención Telefónica al número 800 83 787 60, previa acreditación de la integrante del GRUPO proporcionando: i) su número de cliente; ii) número de crédito; o iii) acudiendo a la sucursal donde se realizó el desembolso del crédito, con una identificación oficial vigente, en un horario de 8:00 a 17:00 horas.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, el GRUPO contará con un período de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS por el GRUPO, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja respecto a la información contenida en el mismo, la solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta o ante la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga y haga del conocimiento a CONTIGO sobre el acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través de alguna de las PERSONAS AUTORIZADAS, ante el Titular de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 o 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@fcontigo.com, al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar de recibo de dicha solicitud otorgando un número de folio para su pronta referencia.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLÁUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días para entregar al GRUPO (a través de las "PERSONAS AUTORIZADAS"), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), el

expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE). - Para cualquier consulta, reclamación o aclaración que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11910, teléfonos 55 41-60-21-00 o 800 8378760 en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com:

Atención CONDUSEF.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 o 800-999-8080, dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través de CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 800 837 8760.

Por último, CONTIGO pone a disposición del GRUPO el Aviso de Privacidad mismo que puede ser consultado a través de su sitio en internet www.fcontigo.com y cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO. - El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS. - Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSMISIÓN. - Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que, en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el Contrato y/o en el Pagaré, por lo establecido anteriormente desde este momento las integrantes del GRUPO manifiestan su voluntad de reconocer a los que se les transmitan los derechos antes mencionados o endosatarios o cesionarios, los mismos derechos que corresponden a CONTIGO. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉIMA NÓVENA. LEYES APLICABLES .- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

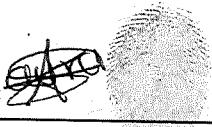
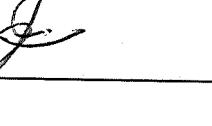
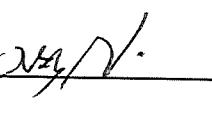
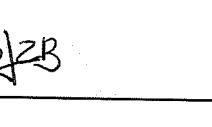
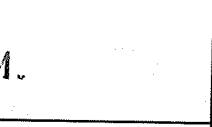
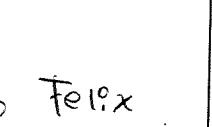
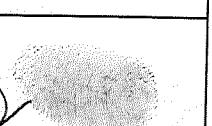
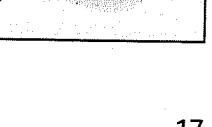
Las integrantes del GRUPO podrán consultar las Disposiciones Legales aplicables al presente Contrato en el Registro de Contratos de Adhesión RECA consultando la siguiente dirección <https://phpapps.condusef.gob.mx/reca/index.php>, en el anexo correspondiente, a través de su sitio de internet www.fcontigo.com, o solicitarlas en la sucursal en la que se otorgó el crédito.

TRIGÉSIMA. SUBTÍTULOS. - Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TRIBUNALES COMPETENTES. - Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la alcaldía o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 31 DIAS DEL MES DE Agosto DEL AÑO 2021 EN LA CIUDAD DE TABASCO Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	Firme a cargo y encargo de Acrá AURA YAZMIN SOLARES PINZON Yazmin Solares Pinzon VERONICA BAUTISTA VAZQUEZ ENTRADA LOS CIPRES 0 0 Boquerón 4a Sección (Laguna Nueva), Centro	VBDU 
2	VERONICA BAUTISTA VAZQUEZ ENTRADA LOS CIPRES 0 0 Boquerón 4a Sección (Laguna Nueva), Centro	VBV 
3	GUADALUPE VAZQUEZ DIAZ CARR PRINCIPAL 0 0 Boquerón 4a Sección (Laguna Nueva), Centro	Guadalupe V.D. 
4	MARIA JOSEFA LEYVA CABRALES ENTRADA A GUANAL 0 0 Boquerón 3a Sección (Guanal), Centro	J 
5	MARIA ATILA DE LA CRUZ VIDAL CARR VHSA A LUIS GIL PEREZ KM 4.5 0 0 Ixtacomitan 2a Sección, Centro	titulo de la cruz/V. 
6	SANDRA PAOLA ZEBADUA BAUTISTA ENTRADA LOS CIPRES 0 0 Boquerón 4a Sección (Laguna Nueva), Centro	SPZB 
7	MARISOL BAUTISTA MARTINEZ ENTRADA AL JOBO S/N 0 Boquerón 4a Sección (Laguna Nueva), Centro	M.B.M. 
8	VICTORIA GERONIMO FELIX GALEANA 2 0 0 Boquerón 3a Sección (Guanal), Centro	Victoria Geronimo Felix 
9	Firme a cargo y encargo de VERONICA CORDOVA RAMON VERONICA BAUTISTA VERONICA CORDOVA RAMON Vazquez BOQUERON 0 0 Boquerón 4a Sección (Laguna Nueva), Centro	VBV 

contigo

Inteligencia, Confianza y Trabajo

CEGE CAPITAL SAPI, de CV, SOFOM ENR

Paseo de la Reforma 2430 Lomas Altas Ciudad de México, Distrito Federal

Teléfono: +1 800-837-8760 Página: <http://www.icontigo.com/>

Teléfono: +1 800-837-8760 Página: <http://www.icontigo.com/>

REG14 Región Tabasco

80 Villahermosa

6356 MARÍA DÍAZ LOPEZ

Asesor

9310127796047

Concepto

BELMA

127796 BELMA

Dirección: Calle ENTRADA AL JOBO

Municipio: Centro

Colonia Localidad

Boquerón 4a Sección (Laguna Nueva)

TABASCO

Localidad

TABASCO

Localidad

MARISOL BAUTISTA MARTINEZ

Estado de Cuenta por Cliente

CARTERA

Fecha de Impresión

09/20/2021

Datos Generales del Grupo

Región	REG14	Grupo	127796	BELMA	Colonia	Boquerón 4a Sección (Laguna Nueva)	Cliente	536274	Datos Generales del Cliente
Sucursal	80	Dirección:	ENTRADA AL JOBO		Localidad	TABASCO			MARISOL BAUTISTA MARTINEZ
Asesor	6356 MARÍA DÍAZ LOPEZ	Municipio:	Centro						

Referencia	9310127796047	Concepto	BELMA	Crédito	224,478	Datos Crédito			
Ciclo	4	Tasa Fija Ordinaria Anual	77.6%	Fecha Inicio	31/08/2021	Capital Solicitado	\$6,000.00	Interés Ordinario	\$1,886.79
Plazo	16 Semanas	Tasa Fija Ordinaria Anual	155.2%	Fecha Fin	21/12/2021	Capital Otorgado	\$6,289.21	Comisiones	\$0.00
Frecuencia	SEMANAL	CAT sin IVA	329.8%	Nº de Pagos a Realizar	16			Total a Pagar	\$8,176.00

Periodo de Pago	14/09/2021 al 14/09/2021	Fecha Corte	14/09/2021	Fecha Límite de Pago	14/09/2021	Capital	\$5,668.28	Saldo Crédito	\$5,668.28
Cargos	\$1,022.00	Intereses Ordinarios Pagados	\$345.75			Intereses	\$1,485.72	Capital	\$0.00
Abonos	\$1,022.00	IVA Interés Ordinario Pagado	\$55.32			Recargos	\$0.00	Intereses	\$0.00
Capital Pagado	\$620.93	Interés Moratorio	\$0.00			Total	\$0.00	Recargos	\$0.00
No.	Fecha	Movimiento	Cargo	Abono	Pago	Pago		Saldo	Saldo Cartera
			Capital	Capital	Capital	Capital		Int.	Int.
1	31/08/2021	Originación	\$8,176.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Ord.	Ord.
2	07/09/2021	Pago	\$0.00	\$511.00	\$305.47	\$177.18		Mor.	Mor.
3	14/09/2021	Pago	\$0.00	\$31.01	\$0.00	\$26.73			
4	14/09/2021	Pago	\$0.00	\$479.99	\$315.46	\$141.84			
		Totales	\$8,176.00	\$1,022.00	\$620.93	\$345.75			
No.	Fecha	Real	Progra	Movimiento	Cargo	Abono	Pago	Pago	Pago
1	31/08/2021	Originación			Capital			Capital	Capital
2	07/09/2021	Pago			Int.			Int.	Int.
3	14/09/2021	Pago			Ord.			Ord.	Ord.
4	14/09/2021	Pago			Mor.			Mor.	Mor.

14/09/2021

07/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

14/09/2021

CART-02-EstadoCuentaCliente

contigo

Estado de Cuenta por Cliente

CARTERA

Fecha de Impresión

09/20/2021

ACLARACIONES

Tiene 30 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la aplicación de la operación para presentar su aclaración. Para cambios de domicilio, solicitud de estado de cuenta, consulta de saldos, mínimo a pagar, fecha límite de pago y aclaraciones llame a la línea (55) 12 34 56 78

UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A CLIENTES

Con gusto atenderemos las aclaraciones ó reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución cuya respuesta no ha cubierto sus expectativas, al teléfono (55) 12 34 56 78 ,enviar un correo electrónico a unidaddespecializada@xcomit.mx con domicilio en Calle 8, No. 112 Local B y B Altos entre Avs. 1 Y 3, Colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba Veracruz.

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información sobre las comisiones para fines informativos y de comparación, La Comisión Nacional para la Protección Y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (OPINION@CONDUSEF.GOB.MX). En caso de que la fecha límite de pago corresponde a un día inhábil, el pago podrá realizarse el siguiente día hábil Bancario sin cargo adicional.

ADVERTENCIAS Y OBSERVACIONES

a) Tasa de interés. Si es un crédito de tasa variable, "Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar".

b) Las Comisiones que correspondan a penalidades para el Usuario y los supuestos que son aplicables."Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios".

c) Operaciones y servicios que excedan su capacidad de pago "Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio".

d) La advertencia respecto del avalista, obligado solidario o coacreditado: "El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera".

El monto base sobre el cual fue calculado el interés ordinario es el monto estipulado en el Capital Otragado.

RECOMENDACIONES

• Antes de firmar debes revisar bien tu contrato. No asumas compromisos sin antes leer y entender lo que firmas. La firma de un contrato de un producto o servicio financiero conlleva la aceptación de las obligaciones y los derechos que ahí se especifican.

• En caso de que ya cuentes con un negocio el dinero que recibes lo debes destinar a la compra de mercancía (para mantener mas surtido tu negocio) y materias primas (para la elaboración de tus productos).

• También lo puedes utilizar para la compra de Maquinaria y equipo, herramientas de trabajo, transporte, adaptación o mejora de instalaciones como la pintura e impermeabilización de tu local.

• Tanto si ya tienes tu negocio, como si vas a emprender uno es imprescindible distinguir bien entre las cuentas personales y las cuentas del negocio.

• Y recuerda que debes poner atención a lo que sucede en tu entorno, ya que si estás atenta no solo mantienes el negocio, sino que detectas nuevas oportunidades que te permitirán adaptar, mejorar e incluso ampliar tu negocio.

GLOSARIO DE ABREVIATURAS:

CAT: Costo Anual Total.

IVA : Impuesto al Valor Agregado.

CIE: Concentración Inmediata Empresarial

Int: Interés

Ord.: Ordinario

Mor.: Moratorio

Com.: Comisiones

COR: Córdoba

REGI: Regional 1



CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

BAUTISTA RUIZ ROSARIO

CASA 0 21 RANCH BOQUERON
ESC PRIM JOSE MARIA PINO
BOQUERON 1A./SA. R/A X. C.P. 86294
BOQUERON 1A SECC SAN. TAB.

NO. DE SERVICIO : 726880802471

RMU : 86294 88-08-12 BARR-620618 003 CFE

LÍMITE DE PAGO: 31 JUL 21

CORTE A PARTIR:
01 AGO 21

TARIFA: 1F NO. MEDIDOR:EH004V MULTIPLICADOR:1

PERÍODO FACTURADO: 17 MAY 21 - 15 JUL 21

TOTAL A PAGAR:

\$265

(DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.N.)



**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ
DESDE TU CELULAR!**



APP CFE CONTIGO

¡Descárgala ya!



Concepto	Lectura actual Medida <input checked="" type="radio"/> Estimada <input type="radio"/>	Lectura anterior Medida <input checked="" type="radio"/> Estimada <input type="radio"/>	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	02359	02000	359		
Básico			359	0.637	228.68
Suma			359		228.68

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kWh	\$/kWh	Importe (MXN)	Importe (MXN)
Suministro	158.80	0.00	0.00	158.80	Energía 228.68
Distribución	0.00	0.00	431.05	431.05	IVA 16% 36.58
Transmisión	0.00	0.00	62.36	62.36	Fac. del Periodo 265.26
CENACE	0.00	0.00	3.02	3.02	Total \$265.26
Energía	0.00	0.00	246.27	246.27	
Capacidad	0.00	0.00	154.01	154.01	
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	2.08	2.08	

Apoyo Gubernamental 828.91

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 17 SEP 2021 12:33:03 hrs. Av. Gregorio Méndez No. 3117 Colonia Anáhuac Villahermosa Tabasco México CP 86100

CFE contigo



86294 88-08-12 BARR-620618 003 CFE

01 726880802471 210731 000000265 0



25DK17P277804700

Repartir

-1-

\$265

(DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.N.)



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



Coordinación de Delegados
(2021, Año de La Independencia).

ASUNTO: CONSTANCIA DE UNION LIBRE

A QUIEN CORRESPONDA

EL QUE SUSCRIBE: OLGA BEATRIZ GARCIA RUIZ, EN MI CARÁCTER DE DELEGADO MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 64 FRACC. V Y 99 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

HACE CONSTAR

QUE EL C. POLO RAMOS MENDEZ Y LA C. MARISOL BAUTISTA MARTINEZ VIVEN EN UNION LIBRE DESDE HACE 15 AÑOS Y TIENEN SU DOMICILIO EN : ENTRADA AL JOBO S/N RANCHERIA BOQUERON 4TA SECCION CP 86280 CENTRO, TABASCO DE ESTE MUNICIPIO.

PARA LOS FINES LEGALES QUE A LOS INTERESADOS CONVENGAN, SE LA EXTIENDE LA PRESENTE A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE

OLGA BEATRIZ GARCIA RUIZ

4. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

DELEGACIÓN
RA. BOQUERÓN 1RA.
Y 2DA. SECCIÓN

DELEGADO MUNICIPAL

Aviso de Privacidad

Seguros SURA S.A. de C.V. conocida como "SURA", con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448, Colonia Altavista, C.P. 01060 Ciudad de México, hace del conocimiento a sus Clientes, Proponentes o Solicitantes, Contratantes, Asegurados y Beneficiarios, que sus datos personales serán tratados para evaluar y emitir sus solicitudes de seguro, dar trámite a sus reclamaciones de siniestros, cobrar las primas del seguro, mantener o renovar sus pólizas de seguro, para prevención de fraude u operaciones ilícitas, para estudios estadísticos; así como para todos los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones de conformidad con lo establecido en la Ley Sobre el Contrato de Seguro y la normatividad vigente así como las obligaciones existentes entre Usted y SURA. Le informamos que sus datos personales podrán ser tratados para finalidades secundarias como son el ofrecimiento y promoción de bienes, productos y servicios y/o prospección comercial.

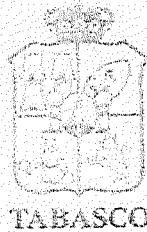
Nuestro Aviso de Privacidad Integral así como sus modificaciones, estarán a su disposición en la página de Internet www.segurossura.com.mx, a través de comunicados colocados en nuestras oficinas y sucursales o informados mediante cualquier medio de comunicación que tengamos con Usted.

"Actúo en nombre y por cuenta propia"

Firma: M.B. M.

Nombre: Marisol bautista Martinez

Fecha: 20-09-2021



"2021, Año de la Independencia"

TABASCO

Número Único de Caso: CI-FHT-1259/2021

EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE VILLAHERMOSA DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO SIENDO LAS TRES HORAS CON UN MINUTO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN.

Que siendo la hora y fecha arriba señalada, se recibió en esta oficina se recibió el oficio número FGE/PI/638/2021 de fecha 05 del mes de septiembre del año 2021, signado por el AGENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION ADSCRITO AL CENTRO DE PROCURACION DE JUSTICIA DE HECHOS DE TRANSITO, DE CENTRO TABASCO, el C.HERVIN ALCUDIA FUENTES, consistente en INFORME DE HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVO, mediante el cual informan del fallecimiento de una persona del sexo masculino en el HOSPITAL DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ DE ESTA CIUDAD que respondía al nombre de **POLO RAMOS MENDEZ**, por motivo de **UN HECHO DE TRANSITO**, en tal virtud el suscrito Agente del Ministerio Público Investigador.

ACORDÓ

PRIMERO.- Procédase a iniciar la presente Carpeta de Investigación; inscríbase en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número CI-FHT-1259/2021; lo anterior con fundamento en los artículos 14, 16, 17 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 211, 212, 213, 221, 222, y 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

SEGUNDO.- Gírese oficio a la Policía de Investigación para los efectos de constatar la veracidad de la denuncia interpuesta, en consecuencia realícese los actos de investigación que se consideren conducentes para tal efecto; y necesarias para el esclarecimiento de los hechos y en su oportunidad, determinar lo que conforme a derecho proceda. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 45, 108, 109, 221, 223, 225 y 226 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LIC. TILO HERNANDEZ LOPEZ
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA DE LA FISCALIA EN HECHOS DE TRANSITO





Estado Libre y Soberano de Tabasco

Dependencia: Policía de Investigación

No de Oficio: FGE/PI- 638/2021.

Asunto: INFORME DE HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVO.

Villahermosa, Tabasco, a 05 de Septiembre del año 2021

07.15
**C. FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO
A ESTE CENTRO DE PROCURACION DE JUSTICIA CENTRO TAB.**

Presente.

Por medio del presente y con fundamento en el Artículo 21 Constitucional; así como el numeral 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales nos permite informar a usted lo siguiente.

Siendo las 03.30 AM del día DOMINGO 5 de septiembre del Año 2021, se recibe una llamada vía telefónica del número 9931602179 donde el C. MARCO ANTONIO LIN VIDAL , policía de investigación de guardia en la dirección de la Policía de Investigación me manifiesta que en el hospital Rovirosa había una persona fallecida por accidente de hecho de tránsito,

Por lo que siendo las 03.50 am, se le dio aviso al médico legista,

De igual manera siendo las 04 30 horas del día Domingo 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, hice acto de presencia en el hospital Rovirosa donde me entreviste con la trabajadora social de nombre DORA ISABEL AQUINO HERNANDEZ : Manifestándome que el dia 03 de septiembre del año 2021. Siendo aproximadamente las 15.20 horas Ingreso al hospital Rovirosa una persona del sexo Masculino por atropellamiento de un vehículo de dos llantas y que respondía al nombre de POLO RAMOS MENDEZ DE 34 AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA BOQUERON 4TA SECCION Generando el número de expediente 640915, pero que el día de ayer 4 de septiembre del año 2021 falleció alas, 22.40 horas por traumatismo cráneo encefálico de igual forma me entreviste con su esposa la C. MARISOL BAUTISTA ,MARTINEZ Manifestándome que el día 03 de Septiembre su esposo trabaja como albañil en la Ranchería Boquearon 1era sección, y que como a las 12.30 a 13 00 horas aproximadamente regresaba a su domicilio a buscar sus alimentos, pero cuando circulaba en su motocicleta a la altura del kilómetro 8 +600 entrada al Jobo, de la Ranchería Boquearon, y que cuando circulaba en la entrada el Jobo en un callejóncito le salió de repente otra Motocicleta, donde lo impacto tirándolo al suelo como a 10 a 15 metros y que la persona que lo lesionó y le causó la muerte maneja una motocicleta Marca Italika Color Blanca, con placas de circulación 34ABL2 , mismo que era conducía por el señor ATILANO LOPEZ MENDOZA , Y que esta persona dijo que le repararía todos los daños ya que dijo que la motocicleta estaba asegurada por lo que hasta la presente fecha no se hizo cargo de los gastos,

Acta de noticia criminal de hechos posiblemente constitutivo de delito.

Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar.



NOTICIA CRIMINAL DE HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO.



Fiscalía
General
del Estado

8

1	FECHA	HORA EN QUE SE RECIBE EL COMUNICADO	FORMA EN QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL HECHO QUE SE PRESUME DELITO:
	05/09/2021	03:30 AM	Siendo la hora y fecha señalada se recibe una llamada vía telefónica del número 993602179 del policía de investigación MARCO ANTONIO VIDAL LIN, encargado de la guardia en la dirección general de la policía de investigación donde me informaba que en el hospital Rovirosa hay una persona fallecida de un hecho de tránsito

UBICACIÓN DEL LUGAR Y DE SER POSIBLE CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR hospital Rovirosa

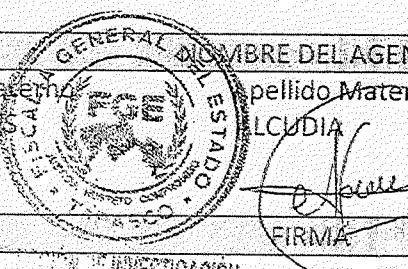
CONDICIONES AMBIENTALES.

Nocturno.

DOMICILIO DE LA PERSONA QUE DA EL AVISO.

PASEO USUMACINTA 802 DE LA COLONIA GIL Y SAENZ (FISCALIA DEL ESTADO)

2	NÚMERO DE ELEMENTOS QUE SE TRASLADARÁN AL LUGAR (PERSONAL, POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERITOS).
	02) LOS POLICÍAS DE INVESTIGACIONES: HERVIN ALCUDIA FUENTES 03) 1)- MEDICO LEGISTA DR.- JOSE TORRES SOLIS
3	TIPO DE RESULTADO: POSITIVO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (S)
FUENTES	ALCUDIA	HERVIN
 FIRMA		

GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
ZONA CENTRO
DIVISIÓN DE HECHOS
DE TRÁNSITO



TABASCO



TABASCO

"2021, Año de la Independencia"

4

Número Único de Caso: CI-FHT-1259/2021

EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE VILLAHERMOSA DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN.

Que siendo la hora y fecha arriba señalada, está(n) presente (s) en esta oficina **LA C. MARISOL BAUTISTA MARTINEZ** se le hace saber que los artículos 20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 109, del Código Nacional de Procedimientos Penales, establecen a su favor los siguientes derechos:

- I. A ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución;
- II. A que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia;
- III. A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico;
- IV. A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico;
- V. A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o, en su caso, por el Juez o Tribunal;
- VI. A ser tratado con respeto y dignidad;
- VII. A contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable;
- VIII. A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;
- IX. A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas;
- X. A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias;
- XI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español;
- XII. En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos;
- XIII. A que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad;
- XIV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que establece este Código;
- XV. A intervenir en todo el procedimiento por sí o a través de su Asesor jurídico, conforme lo dispuesto en este Código;
- XVI. A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal;





5
"2021, Año de la Independencia"

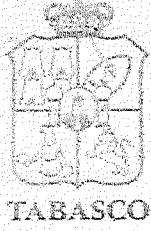
TABASCO

Número Único de Caso: CI-FHT-1259/2021

EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE VILLAHERMOSA DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON UN MINUTO, DEL DIA CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN.

Que siendo la hora y fecha arriba indicada se encuentra presente en esta oficina ministerial una persona del sexo Feminino, quien respondió al nombre de la C. MARISOL BAUTISTA MARTINEZ, quien en este acto se identifica con el original y copias fotostáticas de la credencial de elector número idmex1394749366 expedida por el Instituto Federal Electoral; acto seguido en estos momentos de manera verbal y personal se le leen, explican, hacen saber y notifican, a él compareciente los siguientes artículos del Código Nacional de Procedimientos Penales como lo es: Artículo 49. Protesta, "... Dentro de cualquier audiencia y antes de que toda persona mayor de dieciocho años de edad inicie su declaración, con excepción del imputado, se le informará de las sanciones penales que la ley establece a los que se conducen con falsedad, se nieguen a declarar o a otorgar la protesta de ley; acto seguido se le tomará protesta de decir verdad...". Artículo 215. Obligación de suministrar información, "... Toda persona o servidor público está obligado a proporcionar oportunamente la información que requieran el Ministerio Público y la Policía en el ejercicio de sus funciones de investigación de un hecho delictivo concreto. En caso de ser citados para ser entrevistados por el Ministerio Público o la Policía, tienen obligación de comparecer y sólo podrán excusarse en los casos expresamente previstos en la ley. En caso de incumplimiento, se incurrirá en responsabilidad y será sancionado de conformidad con las leyes aplicables...". Artículo 360. Deber de testificar, "... Toda persona tendrá la obligación de concurrir al proceso cuando sea citado y de declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado; asimismo, no deberá ocultar hechos, circunstancias o cualquier otra información relevante para la solución de la controversia, salvo disposición en contrario...". "... El testigo no estará en la obligación de declarar sobre hechos por los que se le pueda fincar responsabilidad penal...". Artículo 361. Facultad de abstención, "... Podrán abstenerse de declarar el tutor, curador, pupilo, conyugé, concubina o concubinario, conviviente del imputado, la persona que hubiere vivido de forma permanente con el imputado dirante por lo menos dos años anteriores al hecho, sus parientes por consanguinidad en la línea recta ascendente o descendente hasta el cuarto grado y en la colateral por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, salvo que fueran denunciantes. Todos relacionados con el numeral 289 del Código Penal vigente en el Estado, mismo del cual se le da lectura en este acto y el cual a la letra manda: "... Al que habiendo otorgado, ante la autoridad, protesta de que en sus declaraciones se conducirá





"2021, Año de la Independencia"

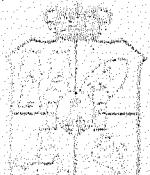
6

TABASCO

AFICCIÓN A LAS BEBIDAS EMBRIAGANTES, SIN AFICCIÓN A LOS CIGARRILLOS Y/O DROGAS, con domicilio ubicado en ENTRADA AL JOBO S/N DE LA RANCHERIA BOQUERON 4TA SECCION CENTRO, TABASCO . Solicitando en este acto se me haga entrega del cadáver y de sus pertenencias, de quien en vida respondiera al nombre de ANA SELENE PAREDES BARRA para darle SEPULTURA EN EL PANTEON SAN PEDRO LOCALIZADO EN CARRETERA A LUIS GIL PEREZ KM 6 DE LA RANCHERIA BOQUERON 1RA SECCION, CENTRO, TABASCO.

Que en relación de como perdiera la vida mi concubino a como dije en líneas anteriores mi esposo sufrió un accidente el día 03 del mes de Septiembre del año 2021 eran alrededor de las 12:30 a 13:00 p.m cuando iba a bordo de la motocicleta marca italika color amarilla, que es de mi propiedad y con posterioridad vendré a acreditar la propiedad de la misma, venía de su trabajo ya que el era albañil y estaba trabajando en una obra en la Rancheria Boqueron 1ra sección , sobre la carretera a luis gil perez kilometro 8+600 hacia la entrada el jobo, iba a la casa a buscar comida, cuando me aviso mi padre que mi pareja POLO había sufrido un accidente, al ser embestido por otra motocicleta con placas de circulación 34ABL2 del Estado de Tabasco misma que era conducía por un empleado de la funeraria "los Angeles" de nombre ATILANO LOPEZ MENDOZA, esta persona fue detenido por los vecinos al momento de ocurrir el accidente, ya que como somos conocidos del lugar fue rápido ubicar de que se trataba de mi esposo, ademas de que mi padre el señor ROSARIO BAUTISTA RUIZ ese dia se encontraba cortándose el cabello en una peluquería cerca de donde ocurrió el accidente y al salir a ver que había pasado se percata que se trataba de mi marido, por lo que los vecinos y el, hicieron que la persona que conducía la moto, les diera su credencial de elector para ver cual era su nombre así fue donde pudimos obtener el nombre de ATILA LOPEZ MENDOZA como conductor de la motocicleta, esta persona nos hizo creer que la motocicleta estaba asegurada y que ellos se harían responsables de todos los gastos, pues hasta ese momento mi esposo solo estaba lesionado de una pierna y tenía traumatismo, pues estaba inconsciente y solo estábamos en espera de la ambulancia, pues minutos antes se había llamado a una doctora que trabaja en el centro de salud para que le diera los primeros auxilios a mi concubino y esta fue que nos dijo que tenía fractura de pierna y traumatismo craneoencefálico y que tenía que ser atendido urgentemente por personal capacitado y llevado a un hospital de emergencia, por lo que los vecinos llamaron a la ambulancia, no hablamos a la patrulla por que este señor ATILANO nos supo engañar muy bien al decir que su unidad estaba asegurada y que no tardaba en llegar el seguro, llegó un carro color blanco marca nissan linea march con placas de circulación WTH-7558 del estado de Tabasco mismo que tenía una leyenda en la puerta de la cajuela que se lee "www.grupolosangeles.org" y la persona que conducía nos dijo que el era el ajustador , le dio un papel a mi suegro el señor LEOPOLDO RAMOS GARCILIANO, es decir una hoja de rayas, donde le escribió un acuerdo donde el señor atilano lopez mendoza se hacia cargo de los gastos médicos y psicológicos derivados del accidente así como un número telefónico y con la misma se llevó a ATILANO, como mi suegro es una persona adulta y analfabeta, pues no sabía que decía esa hoja y creyó en estos tipos sin saber que no eran de ninguna aseguradora sino eran de la misma funeraria grupo los angeles, quiero dejar asentado que la persona que conducía la moto , traía el uniforme de esta funeraria, es decir camisa blanca con logotipo y pantalón negro y tenemos la credencial de elector original de esta persona ya que se la pedimos





TABASCO



"2021, Año de la Independencia"

el dia del accidente, con la misma mi esposo fue trasladado por la ambulancia al Hospital Dr. Gustavo A. Rovirosa ingresando ese mismo dia 03 de septiembre de 2021 alrededor de las 15:30 horas, donde en todo momento me informaron que su estado era critico y delicado y fue ayer 04 de septiembre de 2021 a eso de las 23:30 horas donde fui informada por un familiar que se quedo cuidando a mi pareja, que me llamo para decirle que mi concubino POLO RAMOS MENDEZ habia fallecido, por lo que desde esa hora me traslade hasta el hospital para ver que trámites se tenian que realizar, pero como la muerte de mi esposo era originara por un accidente de transito, nos informaron en el Hospital Dr. Gustavo A. Rovirosa que tenian que dar aviso a esta fiscalia para que ellso fueran por el cadaver de mi esposo y se le practicara la necropsia de ley, por lo que Si es mi voluntad formular QUERELLA por el delito de HOMICIDIO CULPOSO cometido en agravio de mi concubino POLO RAMOS MENDEZ así como por el DELITO DE DAÑOS CULPOSOS cometidos en mi agravio y en contra del SEÑOR ATILANO LOPEZ MENDOZA CONDUCTOR ASI COMO DEL PROPIETARIO DE LA MOTOCICLETA CON PLACAS DE CIRCULACION 34ABL2 DEL ESTADO DE TABASCO, solicitando se investiguen los hechos, se pida informes de quien es el propietario de dicha moto asi como se cite a esta persona para que rinda la entrevista de ley, en su momento se le hagan los avaluos a las motocicletas para que en su momento se determine la responsabilidad, no omito manifestar qye la motocicleta de mi propiedad quedo en el lugar de los hechos resguardada por unos vecinos, pues nunca llego la policia y lo primordial fue darle la atencion medica a mi concubino POLO RAMOS MENDEZ, Siendo todo lo que deseo manifestar.

Seguidamente en el uso de la voz la asesora jurídica pública

MANIFIESTA: "Que con fundamento en los numerales 8 y 20 apartado C fracciones I, II, III, IV, V, VI y 21 Constitucional, 4, 5, 12 fracción II, III, 26, 27, y 125 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley General de Victimas, 108, 109 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, 131 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XII, XV, XXII, XXIII, 132 fracciones V, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV y XV, 272 y 360 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito que se me tenga por reconocida y protestada la personalidad como asesor jurídico de la C. MARISOL BAUTISTA MARTINEZ Quien resulta ser CONCUBINA del hoy extinto POLO RAMOS MENDEZ, se me tenga junto con ella como coadyuvante de esta Fiscalía del Ministerio Público para la integración de la presente Carpeta de Investigación; sea valorada la entrevista del compareciente; se gire oficio al Director de la Policía de Investigación del Estado de Tabasco, para los efectos de que designe a elementos de esa corporación quienes deberán avocarse a la investigación de los hechos denunciados, investigando el nombre, domicilio y media filiación de quien o quienes resulten como probables responsables de los hechos en los que perdiera la vida el C. POLO RAMOS MENDEZ; así como el nombre y domicilio correcto y completo de quien o quienes se encuentren relacionado con los hechos y que puedan aportar datos que ayuden al esclarecimiento de los hechos; realizando la inspección y fijaciones fotográficas del lugar de los hechos; se le reciban al compareciente los datos de prueba y testimoniales que presente o aporte por su conducto o por conducto de esta asesoría; se realicen tantas y cuantas diligencias sean necesarias y procedentes para la integración de la presente indagatoria; una vez realizadas las diligencias que resulten necesarias y procedentes se haga entrega al compareciente del cadáver, girándose oficio al oficial del Registro civil para los efectos de que sea elaborada la correspondiente acta de defunción; se tomen en su momento las medidas que resulten necesarias y procedentes para



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

NUMERO	POFO 1	SEXO	MACHO	MANOS	MENDEZ
AP. MATER		FECHA	1950	INICIALES	AMM
FECHA DE NACIMIENTO	1950	MES	NOVIEMBRE	1950	AÑO
PRESENTACION	VIVO <input checked="" type="checkbox"/> MUERTO <input type="checkbox"/>	SEXO	MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>	EDAD	01 AÑO
LEJAS DE NACIMIENTO	VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO	REGISTRO	REGISTRADO <input checked="" type="checkbox"/>	PERSONA DISTINTA	<input type="checkbox"/>
COMPAECIO	EL PADRE <input type="checkbox"/> LA MADRE <input type="checkbox"/> AMBOS <input checked="" type="checkbox"/>	REGISTRO	REGISTRADO <input type="checkbox"/>	PERSONA DISTINTA	<input type="checkbox"/>

• PADRES

NOMBRE: PEDPOLDO RAMOS GARCIAANO
NOMBRE: GILBERTO DIAZ VELASCO
EDAD: 27 NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 21 NACIONALIDAD: MEXICANA

ABUELOS

ABUELO PATERNO ERASMO RAMOS GARCIA
ABUELA PATERNA NARCISA GARCILIANO DE LA CRUZ VDA. DE RAMOS
ABUELO MATERNO PORFIRIO MENDEZ OSCIO
ABUELA MATERNA MARGARITA RODRIGUEZ DE MENDEZ

TESTIGOS

NOMBRE ALBERTO ALFONSO GOMEZ EDAD 62 NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE LEONEL USCANGA CANO EDAD 37 NACIONALIDAD MEXICANA

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE _____ EDAD ____ PARENTESCO _____

DE LA CUALE ESTA CERTIFICACION CON FUNDO AMBENTAL EN LOS ARTICULOS 83 Y 117 DE DEL CÓDIGO CHILEN VIGOR. ASI COMO EN LOS PREVISTOS EN LOS PRECEPTOS 13 Y 14, FRACCION X, DEL REGULAMIENTO DEL REGISTRO CIVIL. FUERON CUBIERTOS EN DERECHOS TITULARES ACONTECIDOS A LA EXPEDICION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE PARAGUAY ALIAS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2012. DOY FE.

SELLADA DE LA DIPUTACIÓN
RECEPTE DE LA DIPUTACIÓN MUNICIPAL DE
MELchor MÁRQUEZ, TABASCO.

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

THE HISTORY OF CLIMATE AND CLIMATE CHANGE IN THE DECADES

卷之三

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO SI PRESENTA EN EL JUICIO O TRIBUNAL DE ALTO JURISDICCIONAL
REGISTRO CIVIL
ESTADOS UNIDOS DE MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMERO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL EN ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO No. 0016 DE ESTE REGISTRO CIVIL A MI CARGO, EN LA FOJA 0379591 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 03058 Y CON FECHA DE REGISTRO 08/09/2015 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL C. LIC. ADUANI PEREZ PEREZ DE LA LOCALIDAD DE: VILLAHERMOSA DEL MUNICIPIO DE: CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE: PERLA CRISTAL (NOMBRE)	RAMOS (PRIMER APELLIDO)	BAUTISTA (SEGUNDO APELLIDO)
FECHA DE NACIMIENTO 03 DIA	SEPTIEMBRE MES	2015 AÑO
PRESENTADO <input checked="" type="checkbox"/> VIVO <input type="checkbox"/> MUERTO <input type="checkbox"/>	SEXO <input type="checkbox"/> MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>	
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MEXICO		
COMPARCIO: <input type="checkbox"/> EL PADRE <input type="checkbox"/> LA MADRE <input type="checkbox"/> AMBOS <input checked="" type="checkbox"/> REGISTRADO <input type="checkbox"/> PERSONA DISTINTA <input type="checkbox"/>		

PADRES

NOMBRE: POLO RAMOS MENDEZ	EDAD: 28	NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE: MARISOL BAUTISTA MARTINEZ	EDAD: 26	NACIONALIDAD: MEXICANA

ABUELOS

ABUELO PATERNIO: LEOPOLDO RAMOS GARCILIANO	NACIONALIDAD: MEXICANA
ABUELA PATERNIA: GUADALUPE MENDEZ RODRIGUEZ	NACIONALIDAD: MEXICANA
ABUELO MATERNO: ROSARIO BAUTISTA RUIZ	NACIONALIDAD: MEXICANA
ABUELA MATERNA: MARIA MARTINEZ JIMENEZ	NACIONALIDAD: MEXICANA

TESTIGOS

NOMBRE: ERICKA BAUTISTA MARTINEZ	EDAD: 24	NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE: HERLINDO VELAZQUEZ HERNANDEZ	EDAD: 23	NACIONALIDAD: MEXICANA

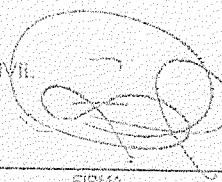
FE. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO: 018204235 C.R.I.P.: 27004021603058C

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: EDAD: PARENTESCO:

RECIBO EN ESTA CERTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 60, 61 Y 79 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, ASI COMO EN EL ARTICULO 103, FRAZION IX Y 14, FRAZION IX DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL, FUERON CUBIERTOS LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES A LA EXPEDICION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2015 DOY FE.

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
LICENCIADA DEL DIA 10 AL 2015 AVENDAÑO
OFICIAL 02



SELLO DE LA OFICIALIA 02 DEL
REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE TABASCO



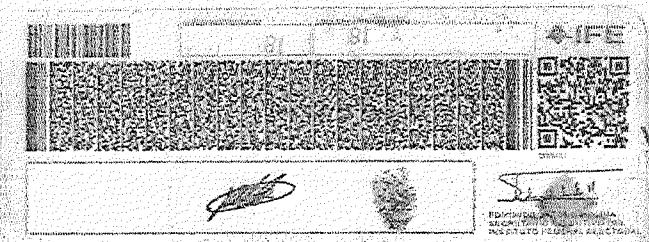
NOMBRE: FIRMA:

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA ENMIENDADURAS, BORRACIONES O ANTERIOR AL UNICO

REGISTRO CIVIL
MUNICIPIO DE CENTRO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: RAMOS
RAMOS
MENDEZ
POLO
DOMICILIO: ENTRADA AL JOBO S/N
FRACCIONAMIENTO 4TA SECC 86280
CENTRO TAB.
CLAVE DE ELECTOR: RMMNPL861219127H200
COFE: RAMP861219HTCMNLOE AÑO DE REGISTRO: 2005 01
ESTADO: 27 MUNICIPIO: 014 SECCIÓN: 0492
LOCALIDAD: 0051 EMISSION: 2014 VIGENCIA: 2024



IDMEX1173033633<<0492101498651
8612191H2412311MEX<01<<17359<4
RAMOS< MENDEZ << POLO <<<<<<<<<



"2021, Año de la Independencia"

12

Número Único de Caso: CI-FHT-1259-2021

Número de folio: SP-CNT-16609/2021

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE CADAVER
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A OCHO DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN

En Villahermosa Tabasco, siendo las 04:50 horas de hoy domingo 05/09/2021, encontrándonos en el Hospital Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez, se nos informa por parte de la trabajadora social Alejandra Cruz Silván, que en la morgue de dicho nosocomio se encuentra el cadáver de una persona de sexo masculino que al parecer tuvo una muerte violenta.

Nos proporciona el expediente clínico No. 64 0915, a nombre del occiso que en vida respondió al nombre de **POLO RAMOS MÉNDEZ**, masculino de 34 años de edad con antecedente de haber ingresado a dicho nosocomio a las 15:21 horas del día 03/09/2021 después de haber sufrido, hechos de tránsito consistente en colisión de la moto en la que se transportaba, contra otra motocicleta en movimiento, siendo trasladado al Hospital Dr. Gustavo A. Rovirosa, donde ingresa con Glasgow de 5 puntos, siendo sometido a estudio radiológico, que reporta fractura de patela derecha y zona de imagen de hiperdensidad compatible con sangre en la región frontotemporal izquierda con desplazamiento de la línea media, siendo ese su diagnóstico de ingreso. Evoluciona desfavorablemente y Fallece a las 22:40 horas del día 04 de septiembre de 2021, procediendo a su traslado al anfiteatro del semefo, siendo resguardado en la sala 1, en una canastilla por falta de espacio en las mesas.

ATENTAMENTE
EL PERITO DE LOS SERVICIOS PERICIALES
ADSCRITO A LA COORDINACION DE SERVICIOS MEDICOS FORENSES DE LA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

JOSE TORRES SOLIS

[No. DE CEDULA PROFESIONAL JAT 3212315 DGP]

c.c.p. Archivo

Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Saénz, Villahermosa, Tabasco.
Teléfono 01(993)3136570.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento.





SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PÉREZ"

HOJA DE NOTIFICACIÓN DE CASO MÉDICO LEGAL

125912
001574

F-UC-04-HNCML/04/09-05-2021/1-1

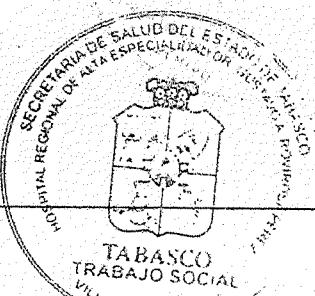
Fecha:	03-09-2021 15:22	Hora:	Expediente: 640915		
Nombre del paciente:	POLO RAMOS MENDEZ			Sexo: M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Edad: 34 Años
Fecha de nacimiento:	1986-12-19 00:00:00	Nacionalidad:			
Domicilio del paciente:					
Teléfono:	Teléfono familiar responsable:				
1) Se reporta lesión que está relacionada con Delitos Comunes: Proyectil de arma de fuego <input type="checkbox"/> Explosivos <input type="checkbox"/> Resultante de una Riña <input type="checkbox"/> Uso de arma blanca <input type="checkbox"/> Aborto ilegal <input type="checkbox"/> Suicidio o intento de suicidio <input type="checkbox"/> Intoxicaciones <input type="checkbox"/> Asfixia Quemaduras <input type="checkbox"/> Lesiones provocadas <input type="checkbox"/>					
2) Se reporta lesión que está relacionada con: Homicidio <input type="checkbox"/>					
3) Se reporta lesión en Menor de edad <input type="checkbox"/> Adulto tercera edad <input type="checkbox"/> Muerte materna <input type="checkbox"/> Relacionada con: Violencia Familiar <input type="checkbox"/> Abuso Sexual <input type="checkbox"/> Violación <input type="checkbox"/> Síndrome del niño Maltratado <input type="checkbox"/>					
4) Se reporta lesión en adulto (18-59 años) relacionada: Violencia Familiar <input type="checkbox"/> Abuso sexual <input type="checkbox"/> Violación <input type="checkbox"/>					
5) Se reporta lesión ocasionada por hechos de tránsito: Choque <input checked="" type="checkbox"/> Atropellamiento <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>					

La lesión fue ocasionada por otra persona SI NO

Reporte de lesiones:

Paciente masculino de 34 años de edad el cual sufre accidente en vehículo motor de 2 ruedas sufriendo una desaceleración horizontal al impactar contra otra moto, saliendo eyectado si portar equipo de protección el dia de hoy a las 12:30 hrs probable (S027) Fracturas múltiples que comprometen el cráneo y los huesos de la cara, mas lo que resulte.

6191544, FERNANDO E. DE LOS SANTOS HERNANDEZ



DEPENDENCIA A LA QUE SE NOTIFICA

- 1) Agencia del Ministerio Público
- 2) Fiscalía Especializada en la Investigación de Homicidios Dolosos
- 3) Fiscalía de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad (CAMVI)
- 4) Dirección para la Atención de Violencia de Género
- 5) Fiscalía de Hechos de Tránsito

Nombre Completo, Cédula Profesional y Firma del Médico que Realiza Notificación:

* Favor de elaborar original y 2 copias: Una para expediente, una para ministerio público y una de recibido por ministerio público.

Calle 3 S/N Col. El Recreo C.P. 86020 Villahermosa, Tabasco, México.
Tels. (01993) 3136360 al 69. Tel. Lada Sin.costo 01800 6241774, www.hrovirosa.gob.mx correo: direccion@hrovirosa.gob.mx.

DOCUMENTO CONTROLADO



TABASCO



14
"2021, Año de la Independencia"

Número Único de Caso: CH-FHT-1259/2021

ACUERDO DE ENTREGA DE CADÁVER

EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE VILLAHERMOSA DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS, DEL DIA CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN.

PRIMERO.- Visto que de las diligencias que obran en autos se obtiene que el cadáver ha sido plenamente identificado como el de quien en vida respondiera al nombre **POLO RAMOS MENDEZ**, por el testigo de identidad **MARISOL BAUTISTA MARTINEZ** es procedente hacer entrega del mismo a fin de que sea **INHUMADO**, en el panteón **SAN PEDRO** LOCALIZADO LA CARRETERA A LUIS GIL PEREZ KM 6 DE LA RANCHERIA BOQUERON 1RA SECCION ,CENTRO, TABASCO debiéndose entregar las pertenencias que fueron halladas con el cuerpo y las cuales aparecen detalladas.

SEGUNDO.- De igual forma gírese oficio al Oficial del Registro Civil para que expida el acta de defunción, correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 73, 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales 40 y 41 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco.

LIC. CHRISTIAN SOLEDAD GALMICHE TORRES
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA DE LA FISCALIA EN HECHOS DE TRANSITO





15
"2021, Año de la Independencia"

TABASCO

Número Único de Caso: CI-FHT-1259/2021

Número de Oficio: UAIHT-9311/2021

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A CINCO DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN

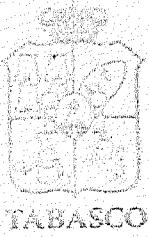
C. PERITO MEDICO LEGISTA EN TURNO
DE ESTA INSTITUCION.-
P R E S E N T E.-

Por medio del presente con sumo respeto, como auxiliares técnicos de ésta representación social, solicito a usted, designe Personal a su cargo, para que remitan al DR. MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO, DIRECTOR DE CIENCIAS FORENSES DE ESTA FISCALIA, las TOMA DE MUESTRA ÓSEA PARA IDENTIFICACIÓN GENÉTICA, de los cadáveres POLO RAMOS MENDEZ, cuyo levantamiento se realizó en el KILOMETRO 8+600 ENTRADA AL JOBO DE LA RANCHERIA BOQUERON DE ESTA CIUDAD, de fecha 3 del mes de Septiembre del año 2021, (derivado de la noticia criminal recibida) toda vez que el dictamen y/o informe pericial en genética, es de suma importancia para la integración de la presente carpeta de investigación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 133 de Nuestra Carta Magna, 1,2,4,12, 45,73,74, 100,127,128,129, 131, 211,212,214,267,271 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1,2,3 fracciones I, II, III, IV Y V de la Ley Orgánica de esta Fiscalía, 1y 15 de Reglamento Interior de la misma.

LIC. TILO HERNANDEZ LOPEZ
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA DE LA FISCALIA EN HECHOS DE TRANSITO
08:45AM





10
"2021, Año de la Independencia"

Número Único de Caso: CI-FHT-1259/2021

COMPARCENCIA PARA ENTREGA DE CADAVER

EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE VILLAHERMOSA DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON OCHO MINUTOS, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN.

Que siendo la hora y fecha arriba señalada se encuentra presente en esta oficina ministerial el TESTIGO DE IDENTIDAD EL C. MARISOL BAUTISTA MARTINEZ quien es de generales ampliamente conocidas en autos ministeriales, a quien se le recuerda en este acto la protesta de ley que rindió en su declaración inicial para que se conduzca con verdad y advertido de las penas aplicables al que se conduzca con falsedad u oculte la verdad al declarar, según lo dispuesto en el artículo 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales, relacionado con el numeral 289 del Código Penal Vigente en el Estado, dándosele lectura a lo dispuesto en el último de los preceptos legales mencionados, el cual a la letra dice: "AL QUE HABIENDO OTORGADO ANTE LA AUTORIDAD, PROTESTA DE QUE EN SU DECLARACION SE CONDUCIRA CON VERDAD, SE CONDUCZA CON FALSEDAD U OCULTE LA VERDAD AL DECLARAR EN CUALQUIER ACTO ANTE LA AUTORIDAD, SE LE IMPONDRA PRISION DE SEIS MESES A TRES AÑOS", por lo que en este acto manifiesta que: Rindo protesta que me conduciré con verdad en mis declaraciones, dándome por enterado del delito en que incurro de conducirme con falsedad, de igual forma se encuentra presente el Asesor Jurídico Público LIC. DIANA JAZMIN GARCIA REYES, para la asistencia correspondiente dentro de la presente diligencia; por lo que seguidamente el compareciente rinde su ENTREVISTA: Que conociendo el contenido del acuerdo de entrega de cadáver del hoy extinto DANIEL GONZALES PEREZ en este acto recibo a fin de sea INHUMADO, en el PANTEON SAN PEDRO LOCALIZADO LA CARRETERA A LUIS GIL PEREZ KM 6 DE LA RANCHERIA BOQUERON 1RA SECCION, CENTRO, TABASCO que es todo lo que deseo manifestar. Sequidamente el uso de la voz del Asesor Jurídico Público LIC. DIANA JAZMIN GARCIA REYES manifiesta: Despues de haber oido lo manifestado por mi representado, solicito a esta Representación Social, se gire el oficio correspondiente al C. DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES DE ESTA INSTITUCION, para que se le haga entrega física del cuerpo de su esposo POLO RAMOS MENDEZ, así como el oficio correspondiente al Registro civil, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de recibido para su mayor constancia.

M.B.M.
MARISOL BAUTISTA MARTINEZ
TESTIGO DE IDENTIDAD

LIC. DIANA JAZMIN GARCIA REYES
ASESOR JURIDICO

LIC. CHRISTIAN SOLEDAD GALMICHE TORRES
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA DE LA FISCALIA EN HECHOS DE TRANSITO





Número Único de Caso: CI-FHT-1259/2021

Número de Oficio: UAIHT-9323/2021

ASUNTO: SE SOLICITA ACTA DE DEFUNCION.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTIUN

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E .

Por medio del presente solicito a Usted, expida el acta de defunción de quien en vida respondiera el nombre de POLO RAMOS MENDEZ, para darle sepultura en el PANTEÓN SAN PEDRO LOCALIZADO EN CARRETERA A LUIS GIL PEREZ KM. 6 RANCHERIA BOQUERON 4TA SECCION, CENTRO, TABASCO; extinto que tenía los siguientes datos personales:

Sexo:	MASCULINO
Edad:	34 AÑOS
Estado Civil:	UNION LIBRE
Fecha de nacimiento:	19 DE DICIEMBRE DE 1986
Lugar de nacimiento:	VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
Nacionalidad:	MEXICANO
Religión:	NINGUNA
Instrucción Escolar:	BACHILLERATO
Ocupación:	ALBAÑIL
Domicilio:	ENTRADA AL JOBO, SIN NÚMERO, RANCHERIA BOQUERON 4TA SECCION, LOCALIDAD VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
Nombre del Padre:	LEOPOLDO RAMOS GARCILIANO (VIVE)
Nombre de la Madre:	GUADALUPE MENDEZ RODRIGUEZ (VIVE)
Lugar del Fallecimiento:	HOSPITAL DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ
Fecha del Fallecimiento	04 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Hora del Fallecimiento:	22:40 P.M
Causa de la muerte:	HEMATOMA SUBDURAL DE HEMISFERIO IZQUIERDO
Causa que produjo la muerte:	TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO
Médico(s) que certificó la	DR. CLEYDI CRUZ GARDUZA con número de
Necropsia:	Cédula Profesional 7080554

Recibido:
5/Sept/2021
4:30 p.m.
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 73, 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 40 y 41 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco

LIC. CHRISTIAN SOLEDAD GALMICHE TORRES
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA DE LA FISCALIA EN HECHOS DE TRANSITO
C.c.p. Carpeta de Investigación.





18
"2021, Año de la Independencia"

Número Único de Caso: CI-FHT-1259/2021

Número de Oficio: UAIHT-9318/2021

ASUNTO: ENTREGA DE CADÁVER.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTIUN

C. PERITO MEDICO LEGISTA EN TURNO
PRESENTE.

Por medio del presente solicito a usted, en apoyo y colaboración con esta Representación Social, para los efectos de que una vez le haya realizado la necropsia de ley al cadáver de quien en vida respondiera al nombre de POLO RAMOS MENDEZ, le haga entrega del mismo al (a) c. MARISOL BAUTISTA MARTINEZ, quien en diligencia de ENTREVISTA AL TESTIGO DE IDENTIDAD, de 05 DE SEPTIEMBRE DE 2021, solicitó al suscrito la entrega del cadáver.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 Constitucional, 127, 131, 368 y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LIC. CHRISTIAN SOLEDAD GALMICHE TORRES
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA DE LA FISCALIA EN HECHOS DE TRANSITO

c.c.p. Carpeta de Investigación.

Recibido:
5/sep/2021
H.B.H.





19
"2021, Año de la Independencia"

Número Único de Caso: 00000000000000000000000000000000

Oficio de salida: 00000000000000000000000000000000

Número de folio interno: LL-AGDS-1-021/2021

ASUNTO: INFORME PERICIAL

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTI

LIC. TILO HERNANDEZ LOPEZ.
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA DE LA FISCALIA
DE HECHOS DE TRÁNSITO
P R E S E N T E . -

La que suscribe Lic. Asunciona Guzmán de los Santos, perito en materia de Lofoscopia adscrita a la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado, para intervenir en la solicitud pericial con número de oficio UAIIFT-9307/2021, dirigido al C. DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES DE ESTA INSTITUCIÓN, de fecha 05 de Septiembre del presente año relacionado con el número único de caso señalado al rubro superior derecho, ante usted rindo el siguiente:

INFORME PERICIAL

"...ordene a Perito en Lofoscopia, se traslade al Servicio Médico forense de esta Fiscalía donde se encuentra el cadáver de la persona del sexo masculino quien en vida lleva el nombre de POLO RAMOS MENDEZ mismo que se encuentra relacionado con la carpeta de investigación señalada al rubro superior derecho y realice la TOMA DE MUESTRA NECROLOFOSCOPIAS Y REGISTRO FOTOGRÁFICO para elaborar la Cédula de Identificación de Cadáver, para efectos de realizar una confronta posterior, debiendo remitir a esta autoridad el informe correspondiente y copia de la cédula de identificación por duplicado..."(SIC)

MATERIAL PROPORCIONADO

1.- C. POLO RAMOS MENDEZ.

PROCESO REALIZADO

1. Siendo las 08:51 horas, del día 05 de septiembre del presente año, me fue asignado el presente oficio.
2. Procedo a colocarme el Equipo de Protección Personal (EPP) adecuado, para trasladarme a las Salas de Necropsias del Servicio Médico Forense.
3. Siendo las 20:00 horas tuve a la vista, en la plancha número Dos de la sala 2 del anfiteatro de las Salas de Necropsias del Servicio Médico Forense de esta Fiscalía, el cadáver del sexo Masculino, quien en vida respondía al nombre de: POLO RAMOS MENDEZ.
4. Se procede a realizar las fijaciones fotográficas tamaño filiación, frontal, perfil derecho, perfil izquierdo, con la cámara canon EOS REBEL T6 lente macro de 35.55mm.
5. Se procede a realizar la Cedula de Identificación de Cadáver, al cuerpo sin vida que respondiera al nombre de: POLO RAMOS MENDEZ, asignándole el número de registro 369, cedula que contiene datos generales, media filiación y fotografías.





"2021, Año de la Independencia"

6. Por medio de la técnica de observación, se realiza una inspección ocular a las manos del cuerpo sin vida del sexo masculino, para determinar el Cronotanatodiagnóstico, a fin de determinar la técnica de identificación a realizar.
7. Se determina que el cuerpo se encuentra en estadio de Rígidez Cadáverica, por lo que se procede a relajar las articulaciones del brazo y antebrazo (hombro, codo y muñeca), y posteriormente limpiar ambas manos con gasas, con la finalidad de obtener las muestras necroductiles requeridas.
8. Sobre el acrílico (tintero) se vierte una cantidad suficiente de tinta de Polímero Propileno color negra, extendiéndola con el rodillo de Goma, dejando un espacio para su manipulación; seguidamente se entinta con el acrílico cada una de las falanges distales de ambos guantes epidérmicos.
9. Se procede a la toma del dactilograma, realizando las impresiones con la técnica de rodamiento para cada uno los dedos de ambos guantes, esto colocando la ficha decadactilar sobre la tabla de acrílico (soporte).

NOTA: Los resultados realizados se documentaran en las hojas de trabajo y formara parte del expediente de caso, mismos que serán resguardados por el laboratorio de Lofoscopia.

ANEXO: Se envía copia a color de la cedula de identificación de cadáver con número 369, por lo tanto el original queda bajo resguardo de la coordinación de Lofoscopia.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LA PERITO DE LOS SERVICIOS PERICIALES
ADSCRITA A LA COORDINACION DEL LABORATORIO DE LOFOSCOPIA

LIC. ASUNCION GUZMAN DE LOS SANTOS

c.c.p. Archivo

Av. Paseo Usuamacinta No. 802 Col. Gil y Saénz, Villahermosa, Tabasco.
Teléfono 01(993)3136570.

Este informe no debe ser reproducido parcialmente sin previa autorización de área emisora, solamente puede ser reproducido de forma total.





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
COORDINACIÓN DE LOFOSCOPIA

EXCEPCIONAL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE CADÁVER

IMAGEN FOTOGRÁFICA		
PERFIL IZQUIERDO	FRONTAL	PERFIL DERECHO

IMAGEN FOTOGRÁFICA DE SEÑAS PARTICULARES			
			DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES DE LOFOSCOPIA FISCALÍA TABASCO



TABASCO



210 M
22

06 SEP 2021

"2021, Año de la Independencia"

RECIBIDA EN ESTA SECCION
DE TRABAJO
RECIBIDA
CONTESTADA EN LA
ARCHIVADA

Número Único de Caso: CI-FHT-1259/2021

Número de folio: SP-CLTQP-1594/2021

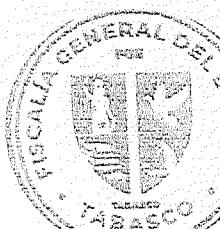
ASUNTO: DICTAMEN QUÍMICO TOXICOLOGICO A CADÁVER
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A SEIS DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

LABORATORIO DE QUÍMICA Y TOXICOLOGÍA FORENSE, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. TILO HERNANDEZ LOPEZ.
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA DE LA FISCALIA
EN HECHOS DE TRANSITO.
P R E S E N T E.

El que suscribe Q.F.B. HERIBERTO ZARAGOZA ANTONIO, Perito Oficial, adscrito a la Dirección de los Servicios Periciales y designado para realizar la pericia solicitada en la Carpeta de Investigación citada al rubro, se permite emitir el correspondiente:

DICTAMEN



COORDINACIÓN
DEL LABORATORIO
DE QUÍMICA
Y TOXICOLOGÍA
FORENSE

PROBLEMA PLANTEADO: Del oficio de solicitud se cita textualmente: "...solicito a Usted, designe Peritos Químicos, elaboren DICTAMEN QUÍMICO-TOXICOLOGICO, respecto de las muestras de sangre, contenido gástrico u orina, que le fueron remitidas por los peritos médicos legistas que pertenecen a la occisa del sexo masculino quien respondiera en vida a los nombre de POLO RAMOS MENDEZ, a fin determinar si estos presentan SUSTANCIAS QUÍMICAS-TOXICOLOGICAS O ENERVANTES, debiendo especificar el tipo de esta...".

Lo anterior en atención al oficio número UAIHT-9306/2021, relacionado con el número de Carpeta de Investigación indicado al rubro, emitido por su autoridad y recepcionado en la Oficina de Partes de la Dirección de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, a las 08:54 horas del dia 05 de septiembre del año 2021.

MUESTRAS EN ESTUDIO:

Se recibe un sobre color blanco, etiquetado con datos de la carpeta de investigación indicada al rubro, dentro del cual estaba contenido un recipiente tipo copropack con muestra de sangre extraída del cadáver de POLO RAMOS MENDEZ, por la Médico Legista DRA. CLEYDI CRUZ GARDUZA y entregadas en este laboratorio por ella misma a las 00:10 horas del día 06 de septiembre del año 2021, adjunto se recibe el registro de cadena de custodia con número de folio o llamado UAIHT-9304/2021 de fecha de intervención 05 de septiembre del año 2021, con la siguiente identificación y descripción literal de indicios:

1 MUESTRA DE SANGRE EXTRAIDA DEL CADÁVER DE SEXO MASCULINO DE POLO RAMOS MENDEZ, asignada con el folio interno del laboratorio LT1861-21.

Fecha de análisis: 06 de septiembre del año 2021.

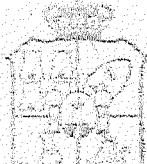
MÉTODO DE ENSAYO:

1.-Detección de alcohol en sangre, por reacción de dicromato de potasio.

RESULTADOS:

SANGRE: NEGATIVO A ALCOHOL.

CONCLUSIÓN: DE ACUERDO AL RESULTADO OBTENIDO SE CONCLUYE QUE LA MUESTRA DE SANGRE EXTRAIDA Y REMITIDA DEL CADÁVER DE POLO RAMOS MENDEZ, ANALIZADA EN ESTE LABORATORIO, NO CONTENIAN ALCOHOL.



TABASCO



"2021, Año de la Independencia"

NOTAS

- 1.- Las muestra remanente de sangre asignada con el número de folio interno de laboratorio LT1861-21 queda en resguardo en este laboratorio así como el registro de cadena de custodia con folio o llamado UAIPIII-9304/2021 de fecha de intervención 05/09/2021. No omito manifestar que existen diversos factores no controlables que afectan su conservación y este laboratorio no cuenta con un área especializada o medios que prolonguen su conservación durante mucho tiempo siendo muestra biológica que se degrada de forma natural por lo que no puede conservarse indefinidamente.
- 2.- No se recibió muestra de contenido gástrico. Y no se recibió muestra de orina para el rastreo de metabolitos de drogas o enervantes.
- 3.- Todos los archivos derivados y citados en este dictamen se encuentran en el expediente de caso en el archivo de este LQTF (hojas de trabajo, etcétera).

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL PERITO DE LOS SERVICIOS PERICIALES
ADSCRITO A LA COORDINACION DE LABORATORIO DE QUÍMICA Y TOXICOLOGÍA
FORENSE

QFB. HERIBERTO ZARAGOZA ANTONIO
CED. PROF. 6726677 DGP



COORDINACIÓN
DEL LABORATORIO
DE QUÍMICA
Y TOXICOLOGÍA
FORENSE

c.c.p. Archivo
Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gómez Sáenz, Villahermosa, Tabasco.
Teléfono (693) 8136670.

Este dictamen no debe ser reproducido parcialmente sin previa autorización del área revisora. Solamente puede ser reproducido en forma total.



F-948

"2021, Año de la Independencia"

Número Único de Caso: CI-FHT-1259/2021

Número de Oficio: UAIIFHT-9415/2021

ASUNTO: SOLICITUD DE INGRESO DE VEHICULO AL RETEN

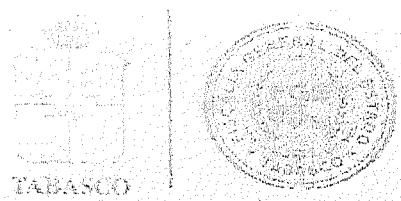
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A OCHO DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN

DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DE ESTA FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE:

Por medio del presente solicito a usted, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda para los efectos de que sea ingresado al Retén Oficial de esta Fiscalía a su cargo, la unidad automotriz: MARCA ITALIKA COLOR NEGRO/AMARILLO MODELO: 2011 SIN PLACAS DE CIRCULACION NUMERO DE SERIE: 3SCPFTEEXB1003963 NUMERO DE MOTOR: LC162FMJIA197792, toda vez que la misma fue puesta a disposición de esta autoridad por el C. ALCUDIA FUENTES HERVIN, elemento de la policía de investigación, adscrito a la unidad de hechos de tránsito del centro de procuración de justicia de esta ciudad para su respectivo resguardo y para los efectos de que les sea realizado al inventario correspondiente, al cual deberán de remitir al suscrito en original. Lo anterior con fundamento en el numeral 240 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LIC. CHRISTIAN SOLEDAD GALMICHE TORRES
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA DE LA FISCALIA EN HECHOS DE TRANSITO





TABASCO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO
INVENTARIO DE UNIDADES MOTRICES

ASEGURADOS,

DECOMISADOS O ABANDONADOS

C-PIIT-1258/2021

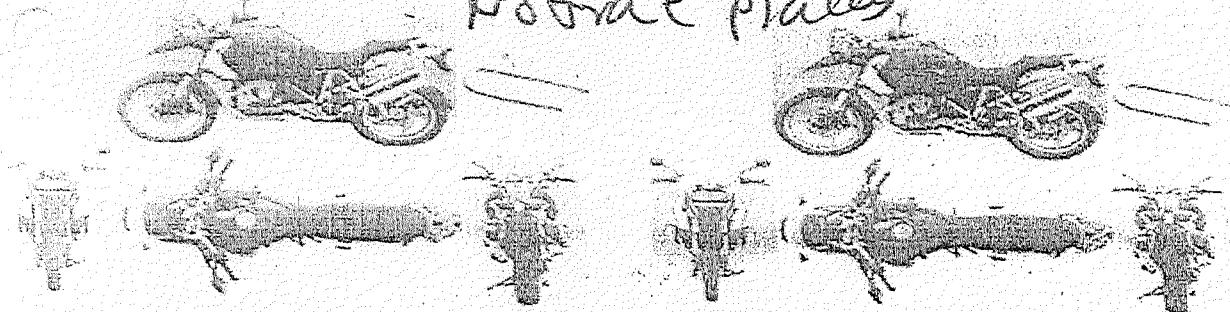
FOLIO : 948

MARCA:	ITALIKA	COLOR:	NEGRO/amarillo	No. DE INVENT.	C-PIIT-1258/2
PLACAS:	SP40001	MOD:	2011	TIPO:	MOTOCICLETA
ESTADO:	—	NO. SERIE:	35CPFTEEXB1003963	CARRETA DE INV.	08/PIIT-9419

EXTERIOR/CARROZERIA	SI	NO	EXTERIOR/CARROZERIA	SI	NO	COMPONENTES PRINCIPALES	SI
FARO DELANTERO	✓		AMORTIGUADOR DELANTERO IZQ.	✓		LLAVE DE ARRANQUE	
MANUBRIO	✓		AMORTIGUADOR DELANTERO DER.	✓		MOTOR	
MANECILLA DERECHO	✓		AMORTIGUADOR TRASERO IZQUIERDO	✓		TAPON DEPOSITO DE ACEITE	
MANECILLA IZQUIERDO	✓		AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO	✓		VARILLA MEDIDORA ACEITE	
VELOSIMETRO	✓		PEDAL	✓		BATERIA Blanca	
TACOMETRO		✓	PALANCA DE ESTACIONADO	✓		MARCHA	
LLANTA DELANTERA	✓		PALANCA FIJA DE ESTACIONADO	✓		CAJA DE VELOCIDAD	
LLANTA TRASERA	✓		PORTA PLACA	✓		CARBURADOR	
RIN DELANTERO	✓		PLACA TRASERA		✓	CABLES DE BUJIA	
RIN TRASERO	✓		ESTRIBO	✓		ALTERNADOR:	
ALMADERA DELANTERA	✓		TOLVA DERECHA	✓		DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	
SALPICADERA TRASERA	✓		TOLVA IZQUIERDA	✓		BOBINA	
ESCAPE	✓		PATA DE ENCENDIDO	✓		CADENA	
TAPON DE GASOLINA	✓		DESCARGA PIES	✓		CADENA DE GUIA	
TANQUE DE GASOLINA	✓		TAPAS LATERALES	✓		HERRAMIENTAS	
ESPEJO LATERAL DERECHO		✓	FRENOS	✓		ACCESORIOS ADICIONALES	
ESPEJO LATERAL IZQUIERDO	✓		FRENOS DE DISCO	✓			
CUARTO DELANTERO DERECHO	✓						
CUARTO DELANTERO IZQUIERDO	✓						
CUARTO TRASERO DERECHO		✓					
CUARTO TRASERO IZQUIERDO		✓					
CALAVERA TRASERA	✓						

MARCAS, SEÑALES U OTROS MEDIOS PARA IDENTIFICAR LA UNIDAD (GOLPES, RAYONES Y DEMAS DAÑOS.)

name plate



OBSERVACIONES.

1- Va un espejo lateral 128 visto - otra vez
el espejo lateral Derecho. despegado, y vale 50 pesos
2- Mano a la izquierda le faltan

NOMBRE DEL GRUERO

FISCAL DEL M.P.

RECIBIÓ UNIDAD MOTRIZ

OTRO: HERMINA ALICIA
de Fuentes

JOSE ANTONIO MORENO
Moreno

ACTA DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULO

Estado de Puebla
Circuito Judicial de Tlaxcala

26
CI-FHT-1259/2021

LUGAR	RANCHERIA SOQUERON 1ERA SECCION DEL MUNICIPIO DEL CENTRO			FECHA	07/09/2021
JEFE DE GRUPO	Apellido Paterno ALCUDIA	Apellido Materno FUENTES	Nombre (s) HERVIN.	HORA	17 25 HORAS

VEHICULOS

Con fundamento en lo previsto por los artículos 229 y 230 del Código Nacional de Procedimientos Penales

CAUSAS DE ASEGURAMIENTO	1. RELACION CON EL DELITO	<input checked="" type="checkbox"/>
	2. SUJETO DEDECOMISO	<input type="checkbox"/>
	3. SIRVE COMO MEDIO DE PRUEBA	<input type="checkbox"/>
	4. OTRO	<input type="checkbox"/>

ESPECIFIQUE

VEHICULOS ASEGURADOS

MARCA	ITALIKA	TIPO	MOTOCICLETA
LÍNEA		MODELO	2011
COLOR	NEGRO Y AMARILLO	NO. SERIE	3SCPFTEEXB1003963
PLACAS	SIN PLACAS	NO. MOTOR	LC162FMJIA197792
NOMBRE DEL CONDUCTOR		NOMBRE DEL PROPIETARIO	
		Apellido Paterno	Apellido Materno

OBSERVACIONES

Daños en el vehículo o rasgos característicos

TIENE UN GORE POR EL VOLANTE DEL CHOPFER Y GOLPE POR EL TANQUE DE GASOLINA

MARCA		TIPO	
LÍNEA		MODELO	
COLOR		NO. SERIE	
PLACAS		NO. MOTOR	
NOMBRE DEL CONDUCTOR		NOMBRE DEL PROPIETARIO	
		Apellido Paterno	Apellido Materno

OBSERVACIONES

Daños en el vehículo o rasgos característicos

VEHICULO PUESTO A DISPOSICION EN EL RETEN ANEXO DE ESTA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

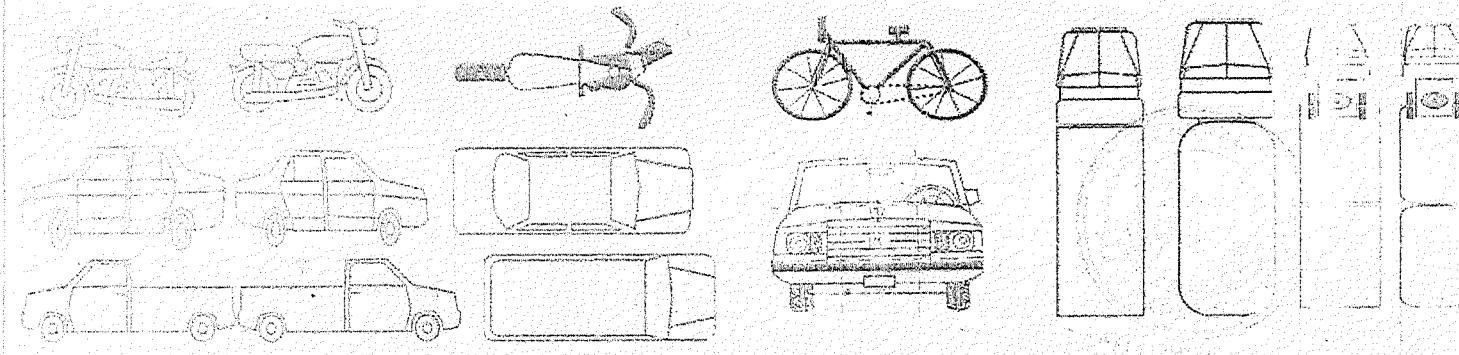
MARCA		TIPO	
LÍNEA		MODELO	
COLOR		NO. SERIE	
PLACAS		NO. MOTOR	
NOMBRE DEL CONDUCTOR		NOMBRE DEL PROPIETARIO	
		Apellido Paterno	Apellido Materno

OBSERVACIONES

Daños en el vehículo o rasgos característicos

22

OBSERVACIONES



CADENA DE CUSTODIA

SE PONEN EN CUSTODIA DE:	SE LO DEJO A DISPOSICION DEL RETEN ANEXO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.	CARGO	MESA DE GUARDIA
SE PONEN EN CUSTODIA EN:		IDENTIFICACION	
SE ASEGURARON A:		TELEFONO	
DIRECCION		IDENTIFICACION	
RELACION O PARENTESCO EN EL CASO		FIRMA	

CADENA DE CUSTODIA

SE PONEN EN CUSTODIA DE:		CARGO	
SE PONEN EN CUSTODIA EN:		IDENTIFICACION	
SE ASEGURARON A:		TELEFONO	
DIRECCION		IDENTIFICACION	
RELACION O PARENTESCO EN EL CASO		FIRMA	

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	 
ALCUDIA	FUENTES	HERVIN	
NOMBRE DEL POLICIA			
JEFE DE GRUPO	0127	F.G.E.	
CARGO	PLACA o NO. EMPLEADO	UNIDAD	FIRMA

AUTORIDAD QUE RECIBE EL REPORTE O ACTA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	
NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL REPORTE O ACTA			
CARGO	PLACA o NO. EMPLEADO	UNIDAD	SELLO

ACTA DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULO

PROFESIONAL Y
TÉCNICO DEL ESTADO

CI-FHT-1259/2021

BAR
ESTATE DE
TIJUCA

RANCHERIA BOQUERON 1ERA SECCION DEL MUNICIPIO DEL
CENTRO

FECHA

07/09/2021

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

ALCUDIA

FUENTES

HERVIN.

HORA

17 25 HORAS

VEHICULOS

Con fundamento en lo previsto por los artículos 229 y 230 del Código Nacional de Procedimientos Penales

DETALLES DE ASEGURAMIENTO

1. RELACION CON EL DELITO
2. SUJETO DE Decomiso
3. SIRVE COMO MEDIO DE PRUEBA
4. OTRO

ESPECIFIQUE

VEHICULOS ASEGURADOS

MARCA

ITALIKA

TIPO

MOTOCICLETA

LNEA

2011

COLOR

NEGRO Y AMARILLO

NO. SERIE

3SCPFTEEXB1003963

PLACAS

SIN PLACAS

NO. MOTOR

LC162FMJIA197792

NOMBRE DEL CONDUCTOR

NOMBRE DEL PROPIETARIO

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

OBSERVACIONES

Daños en el vehículo o rasgos característicos

TIENE UN GOPE POR EL VOLANTE DEL CHOPPER Y GOLPE POR EL TANQUE DE GASOLINA

MARCA

TIPO

LNEA

MODELO

COLOR

NO. SERIE

PLACAS

NO. MOTOR

NOMBRE DEL CONDUCTOR

NOMBRE DEL PROPIETARIO

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

OBSERVACIONES

Daños en el vehículo o rasgos característicos

VEHICULO PUESTO A DISPOSICION EN EL RETEN ANEXO DE ESTA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

MARCA

TIPO

LNEA

MODELO

COLOR

NO. SERIE

PLACAS

NO. MOTOR

NOMBRE DEL CONDUCTOR

NOMBRE DEL PROPIETARIO

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

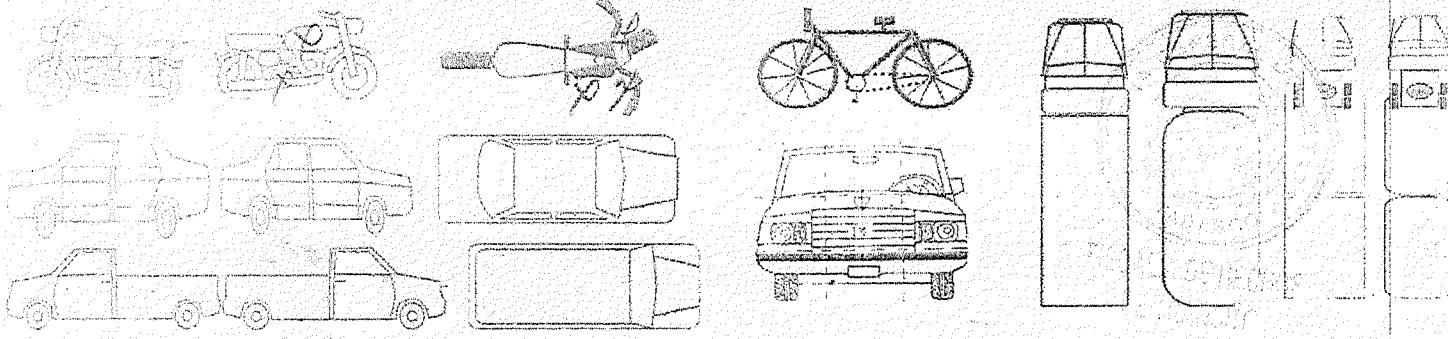
Nombre (s)

OBSERVACIONES

Daños en el vehículo o rasgos característicos

99

OBSERVACIONES



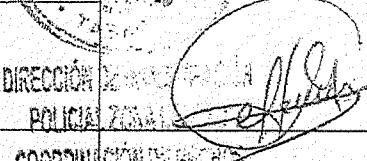
CADENA DE CUSTODIA

SE PONEN EN CUSTODIA DE:	SE LO DEJO A DISPOSICION DEL RETEN ANEXO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.	CARGO	MESA DE GUARDIA
SE PONEN EN CUSTODIA EN:		IDENTIFICACION	
SE ASEGURARON A:		TELEFONO	
DIRECCION		IDENTIFICACION	
RELACION C PARENTESCO EN EL CASO		FIRMA	

CADENA DE CUSTODIA

SE PONEN EN CUSTODIA DE:		CARGO	
SE PONEN EN CUSTODIA EN:		IDENTIFICACION	
SE ASEGURARON A:		TELEFONO	
DIRECCION		IDENTIFICACION	
RELACION C PARENTESCO EN EL CASO		FIRMA	

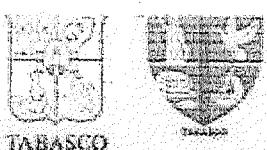
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
ALCUDIA **FUENTES** **HERVIN**



NOMBRE DEL POLICIA
0127 **F.G.E.**
DIRECCION
PLAZA 7331
COORDINACION DE ACTIVOS
DE TRÁNSITO
FIRMA

AUTORIDAD QUE RECIBE EL REPORTE O ACTA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	
NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL REPORTE O ACTA			
CARGO	PLACA O NO. EMPLEADO	UNIDAD	SELLO



Número Único de Caso: CI-FHT-1259/2021

Oficio de salida: SP-CNT-2672/2021

ASUNTO: RINDIENDO AVALUO, DINAMICA DE DAÑOS,
COSTO COMERCIAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS E IDENTIFICACION VEHICULAR.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.

LICENCIADA CHRISTIAN SOLEDAD GALMICHE TORRES
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCION
INMEDIATA DE LA FISCALIA EN HECHOS DE TRANSITO.
P R E S E N T E:

La suscrita Perito en avalúos de bienes asignado para darle cumplimiento a su atento oficio número UAIHT-9416/2021, dirigido al C. DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, relacionado con la Carpeta de Investigación, al rubro citado, mediante el cual en su parte conducente señala:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Se solicita perito en tránsito terrestre elaboren 1AVALUO, DINAMICA DE DAÑOS, COSTO COMERCIAL, FIJACIONES FOTOGRAFICAS, E IDENTIFICACION VEHICULAR del vehículo MARCA ITALIKA, TIPO 125CC, COLOR AMARILLO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE ML3AB56J6JH000845.

METODOS UTILIZADO.

Inductivo.

TECNICAS UTILIZADAS:

Inspección física del bien, fijación escrita, fijación fotográfica, cotización en el mercado.

ASIGNACION DE LA PERICIAL.

El día 12 del mes de Septiembre del año en curso, me es asignado por la COORDINACION DE TRANSITO TERRESTRE DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, el oficio número UAIHT-9416/2021, para realizar 1AVALUO, DINAMICA DE DAÑOS, COSTO COMERCIAL, FIJACIONES FOTOGRAFICAS E IDENTIFICACION VEHICULAR.

DESARROLLO DE LA PERICIAL.

Siendo las 12:14 horas del día 12 del mes de Septiembre del presente año, me encuentro en el interior del retén anexo de la Policía de Investigación, de la Fiscalía del estado de Tabasco, ubicado en Paseo Usúmacinta de esta ciudad de Villahermosa, donde tengo a la vista al vehículo que a continuación se describe.

Marca Italika, tipo Motocicleta, línea FT150, color amarillo con negro, modelo 2011, número de serie 3SCPFTEEXB1003963, sin placas de circulación, es el siguiente:

AVALUO DE DAÑOS.

REFACCIONES:

Parrilla de carga trasera	\$480.00
Espejo lateral derecho	165.00
¼ de luz derecho	85.00
Manija de freno izquierda	166.00
Puño izquierdo	70.00

REPARACIONES:

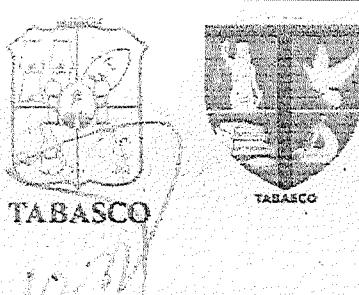
Ajustar escape	150.00
Pintura de partes dañadas	450.00
Mano de obra por instalación de piezas	600.00

TOTAL \$2,166.00

(DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

COSTO COMERCIAL.

Este vehículo tiene un valor comercial de acuerdo al año modelo, estado de uso y conservación en que se encuentra de \$7,500.00
(SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)



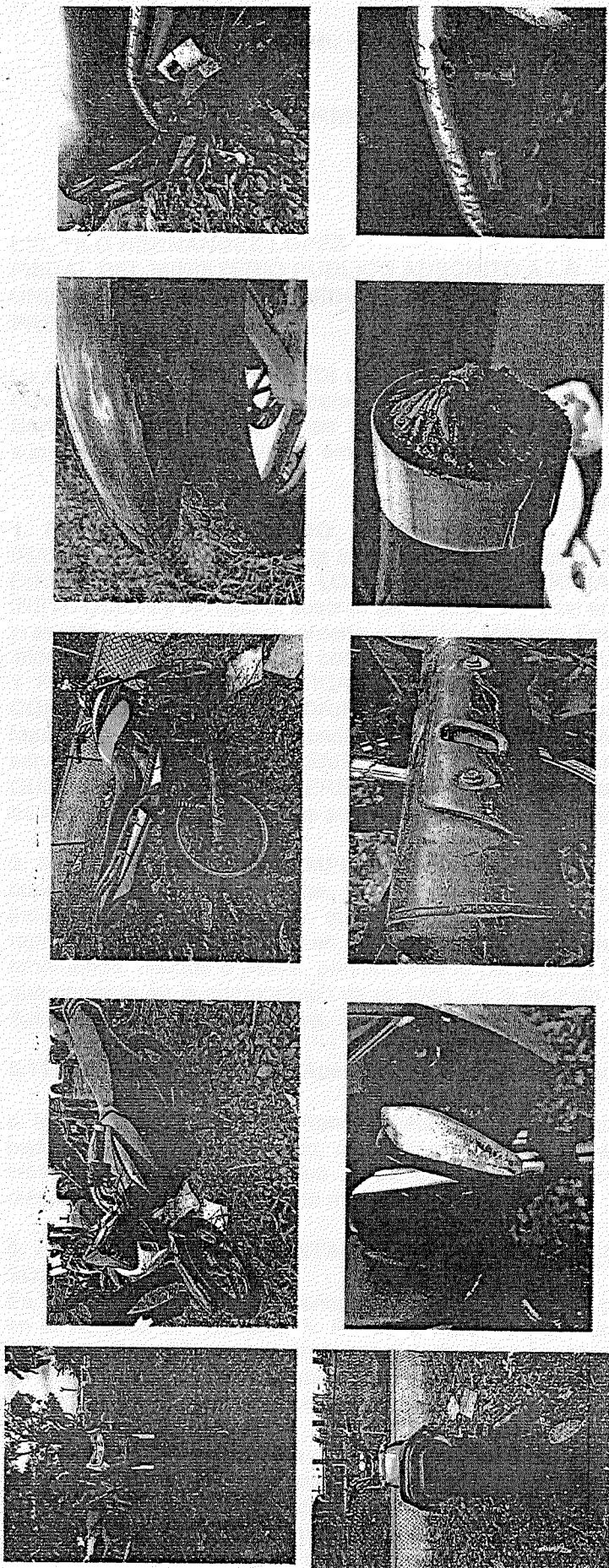
"2021, Año de la Independencia"

32

Número Único de Caso: CI-FHT-1259/2021
Oficina de salida: SP-CNT-2672/2021
ASUNTO: RINDIENDO IMÁGENES FOTOGRÁFICA

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Marca Italika, tipo Motocicleta, línea FT150, color amarillo con negro, modelo 2011, número de serie 3SCPFTEEXB10003963, sin placas de circulación.



31



TABASCO

"2021, Año de la Independencia"

83

6. INICIO DE AUTOPSIA: 17:28 HS DE HOY DOMINGO 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 EN LA SALA DE AUTOPSIA NUMERO 1 DEL ANFITEATRO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION DE CIENCIAS FORENSES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO. No se cuenta con registro de cadena de custodia. Se encuentra cadáver embalado en bolsa de plástico, etiquetado; al retirar la bolsa se observa cadáver de sexo masculino, con ropa descritas en el apartado de media filiación.

7. EXAMEN EXTERNO DEL CADÁVER

7.1 MEDIA FILIACIÓN

NOMBRE: POLO RAMOS MENDEZ		EDAD: 34 años, según datos en levantamiento.
PESO: No valorable, no se cuenta con bascula.	TALLA: 1.68 metros	PERIMETRO CEFALICO: 59 centímetros.
PERIMETRO TORACICO: 106 centímetros.	PERIMETRO ABDOMINAL: 103 centímetros.	PIE DERECHO: 25 centímetros. PIE IZQUIERDO: 25 centímetros
COMPLEXIÓN: robusta		CABEZA: normocéfalo moreno
FORMA FACIAL: ovalada	CABELLO: en cantidad moderado, corto, negro, lacio	
FRENTE: pequeña, amplia con inclinación intermedia	CEJAS: pobladas, color negras, separadas en dirección horizontal	OJOS: pequeños, redondos, con iris color café.
NARIZ: mediana, delgada, con dorso rectilíneo, base ancha	BIGOTE: recortado	BARBA: incipiente
ESPACIO NASO-LABIAL pequeño	BOCA: mediana	LABIOS: delgados
MENTÓN: ovalado	OREJAS: medianas de forma oval	ODONTOGRAMA: completo
ROPAS: 1. Bata hospitalaria desechable color blanco. 2. Vendaje desde muslo hasta pie de lado derecho.	CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZANTES: 1. cicatriz antigua de forma circular que mide 2 centímetros de diámetro, hipocrómica, localizada en región temporal de lado derecho. 2. cicatriz antigua de forma lineal que mide 7 centímetros de longitud, hipocrómica, localizada en antebrazo derecho.	
OTRAS OBSERVACIONES: Ninguna		

7.2 SIGNOS TANATOLÓGICOS: Presenta los signos reales y aparentes de la muerte, facies cadavérica, ausencia total de signos vitales, pupilas dilatadas, corneas transparentes, deshidratadas, temperatura corporal frío al tacto, rigidez reductible en extremidades superiores e inferiores, livideces de coloración morado en cara posterior del tórax, miembros superiores e inferiores fijas, no existen manifestaciones externas de putrefacción y no se observa fauna cadavérica.

7.3 REVISIÓN DE ORÍFICIOS NATURALES

Orífcios nasales y conducto auditivo derecho e izquierdo, permeables y sin lesiones visibles; cavidad oral permeable y sin lesiones visibles; orificio uretral y anal permeables sin lesiones visibles.

7.4 REVISIÓN DE GENITALES EXTERNOS

Genitales masculinos, íntegros y sin lesiones visibles.

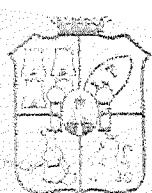
7.5 EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA DE LESIONES:

- Equimosis de forma irregular que mide 4 centímetros de largo por 3 centímetros de ancho, de color violeta, localizado en región frontal desprovista de cabello de lado derecho, correspondiente a contusión.
- Excoriación de forma irregular, que mide 3 centímetros de largo por 1 centímetro de ancho, de color violeta, con costra hemática seca, localizada en región supraciliar de lado izquierdo, correspondiente a fricción.
- Equimosis de forma irregular que mide 2 centímetros de largo por 1 centímetros de ancho, de color violeta, localizado en región cigomática de lado izquierdo, correspondiente a contusión.
- Equimosis de forma irregular que mide 3 centímetros de largo por 1 centímetros de ancho, de color violeta, localizado en parpado superior izquierdo, correspondiente a contusión.
- Excoriación de forma irregular, que mide 6 centímetros de largo por 3 centímetro de ancho, de color violeta, con costra hemática seca, localizada desde tabique hasta ala nasal izquierda, correspondiente a fricción.
- Equimosis de forma irregular que mide 2.5 centímetros de largo por 1 centímetros de ancho, de color violeta, localizado mucosa de labio inferior, correspondiente a contusión.

-88190100011309202101555



Dirección de Ciencias Forenses



TABASCO



"2021, Año de la Independencia"

84

7. Equimosis de forma irregular que mide 8 centímetros de largo por 1.5 centímetros de ancho, de color morado, localizado en mentón, correspondiente a contusión.
8. 2 heridas de forma circular que 0.1 milímetros de diámetro, con un punto de sutura cada uno que interesa piel, localizado en región infraclavicular de lado derecho, correspondiente a manejo intrahospitalario.
9. Excoriación de forma irregular que mide 13 centímetros de largo por 7 centímetros de ancho, de color violeta, con costra hemática seca, localizada en hombro derecho, correspondiente a fricción.
10. Equimosis de forma irregular que mide 6 centímetros de largo por 5 centímetros de ancho, de color violeta, localizado en cara anterior de codo derecho, correspondiente a contusión.
11. Equimosis de forma irregular que mide 17 centímetros de largo por 3 centímetros de ancho, de color morado, localizado en abdomen de lado derecho, correspondiente a contusión.
12. Excoriación de forma semicircular que mide 2 centímetros de longitud de color violeta, con costra hemática seca, localizada en abdomen por arriba del ombligo, correspondiente a fricción.
13. Herida afrontada con material de sutura (6 puntos) de forma lineal que mide 10 centímetros de longitud, localizado en cara anterior de rodilla derecha, correspondiente a manejo intrahospitalario.
14. Excoriación de forma irregular que mide 36 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho, de color violeta con costra hemática seca, localizada en dorso predominio izquierdo, correspondiente a fricción.

8. EXAMEN INTERNO DEL CADÁVER (ABRIENDO LAS CAVIDADES):

8.1 EN LA CRANEAÑA

Se incide la piel cabelluda en forma coronal desde la región mastoidea derecha pasando por el vértex hasta la región homóloga contralateral disecando por planos blandos anatómicos y separándolos en colgajos anterior y posterior, dejando al descubierto el epicráneo, el cual se observa con hematoma subgaleal, de color rojo, de forma irregular que mide 32 centímetros largo por 20 centímetros de ancho, localizado en la región parieto-temporo-occipital de ambos lados; se retira la calota ósea previo corte con sierra Stryker y se observan las meninges congestivas, se retiran y se observa hematoma subdural de hemisferio izquierdo completo y parte del lóbulo frontal del hemisferio derecho, circunvalaciones aplanadas y aumento de la trama vascular. Se seccionan los pares craneanos y la tienda de cerebelo, se retira en bloque el tejido encéfalo cerebeloso apreciándose de consistencia blanda y se observa el tejido encefálico hemorrágico generalizado, cara inferior de encéfalo, cerebelo, bulbo y protuberancia congestivos. Se realizan cortes al parénquima cerebral observándose escaso puntillero hemorrágico. Se retiran meninges de la base del cráneo encontrándose un trazo de fractura de forma lineal que mide 13 centímetros de largo, localizado desde piso medio hueso temporal, hasta llegar a piso posterior en hueso occipital de lado izquierdo.

8.2 EN EL CUELLO:

Se realiza incisión la cual discurre desde la apófisis mastoides derecha atravesando por borde carotídeo hasta llegar a la articulación acromio clavicular ipsilateral se continúa atravesando el borde superior de la clavícula hasta llegar a la escotadura esternal ipsilateral, se realiza mismo procedimiento de lado izquierdo, se procede a realizar disección por planos anatómicos del cuello dejando a la vista los músculos propios del cuello integros, con tráquea central con anillos traqueales integros, se observa hueso hioideo íntegro, cartílagos integros, se incide la tráquea encontrando permeable su luz a la compresión pulmonar, se palpa columna cervical no encontrando lesiones óseas.

8.3 EN LA TORÁCICA.

Se incide la cara anterior del tórax a través de la línea media esternal hasta el pubis, disecándose en tres planos blandos anatómicos y separándolos en colgajos derecho e izquierdo, se diseña por planos hasta llegar al peto esternocostal encontrándose íntegro y sin huellas de lesiones traumáticas, se separan los tejidos blandos del esternón y costillas, se disecan las articulaciones esterno claviculares y los cartílagos costales, se libera el peto costo esternal examinándose la cara interna del mismo sin observar lesiones.

Se revisan ambas cavidades pleurales sin encontrar hemotórax ni fracturas de arcos costales, se aprecian ambos pulmones de color violeta, hiperinsuflados, consistencia rugosa, ambos con antracosis leve, sin lesiones traumáticas, el pericardio íntegro, se incide y se observa el corazón íntegro de aspecto liso, brillante con moderada grasa epicárdica, consistencia firme, sin lesiones traumáticas, se palpa y examina in situ, al corte anatómico sin anormalidades valvulares o septales. Se colecta muestra hemática 40ML la cual es embalada y etiquetada con registro de cadena de custodia para ser enviada al Laboratorio de Química y Toxicología correspondientes a la Fiscalía General del Estado, para sus estudios correspondientes. Se toma tejido óseo de cuarto arco costal de lado derecho, se etiqueta para ser entregado adjunto con registro de cadena de custodia al laboratorio de genética.

8.4 EN LA ABDOMINAL

Se prolonga la incisión de la línea media desde el borde de la apófisis xifoides del esternón rodeando la región umbilical por la izquierda hasta la región suprapública; se incide por planos anatómicos hasta llegar a la cavidad abdominal, encontrando el hígado de aspecto liso, brillante y coloración café, traspasando la línea media abdominal, vesícula biliar de coloración verdosa, sin litos y consistencia blanda. Bazo con cápsula rugosa, mate, con coloración violeta oscuro, consistencia media sin lesiones.

-88190100011309202101555



TABASCO



TAMAULIPAS

"2021, Año de la Independencia"

35

traumáticas. Epiplón presenta un aspecto ligeramente nodular, fino, de coloración amarilla y consistencia blanda. La cámara gástrica de coloración rosa pálido, brillante, sin lesiones traumáticas, se incide encontrándose vacío. Páncreas de forma alargada, rodeado de grasa, de coloración grisácea con áreas amarillentas, nodular, consistencia blanda, sin lesiones traumáticas. Las asas intestinales distendidas, de aspecto brillante y color ligeramente violáceo, sin lesiones traumáticas. Riñones integros con forma característica, de superficie granulosa, consistencia media, sin lesiones traumáticas. La vejiga urinaria se encuentra vacía.

9. PROCESAMIENTO DE MUESTRAS

1. Se recabó muestra de tejido óseo de cuarto arco costal de lado derecho, se embala y se etiqueta para ser entregado adjunto con registro de cadena de custodia al laboratorio de genética.
2. **Muestra de sangre:** Se colecta muestra hemática, la cual es embalada, etiquetada y se entrega adjunto con registro de cadena de custodia al laboratorio de Química y Toxicología.
3. **Muestra de contenido gástrico:** no fue posible recolectar muestra debido a que se encontró vacío el estómago.
4. **Muestra de orina:** no fue posible recolectar muestra por encontrarse vacía la vejiga urinaria.

10. DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA: Se tomaron 45 fotografías, las cuales se anexan al presente dictamen y se anexan al sistema de justicia net.

11. CONCLUSIONES: La presente se dio por terminada a las 20:00 horas de hoy domingo 05 de septiembre de 2021.

11.1 **CAUSA INMEDIATA DE LA MUERTE:** HEMATOMA SUBDURAL DE HEMISFERIO IZQUIERDO

11.2 **CAUSA QUE LA PRODUJO:** TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO

11.3 **CRONOTANATODIAGNOSTICO.** Por los datos recabados en el levantamiento con antecedentes de hora de fallecimiento a las 22:40 hs, el día 04 de septiembre del presente y por los signos tanatológicos que presenta el cuerpo se determina que han transcurrido de 18 a 20 horas aproximadamente de haber ocurrido el deceso.

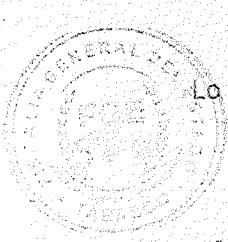
Lo anterior hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

EL PERITO DE LOS SERVICIOS PERICIALES

ADSCRITO A LA COORDINACION DE SERVICIOS MEDICOS FORENSES DE LA

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO


DRA. CLEYDI CRUZ GARDUZA

CEDULA PROFESIONAL 7080554

c.c.p. Archivo

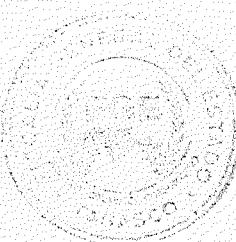
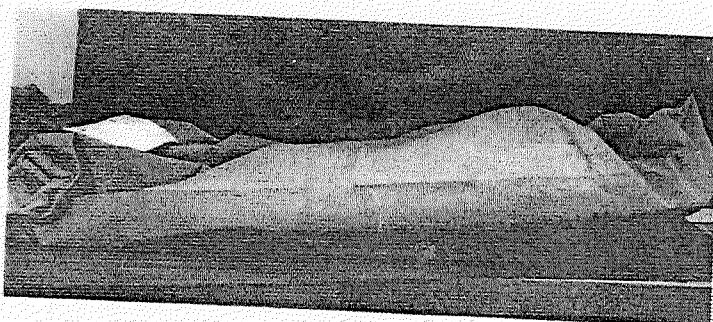
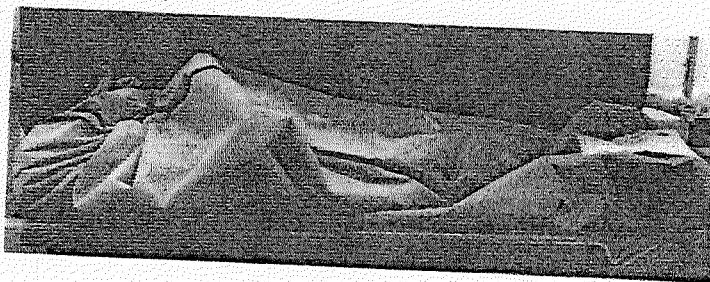
Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Saénz, Villahermosa, Tabasco.

Teléfono 01(993)3136570.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento.

-881901000113092021015555

26

ESTADO DE TABASCO
Méjico

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
HOSPITAL REGIONAL DE LA ESPECIALIDAD
DR. GUSTAVO VILLARROSA PEREZ

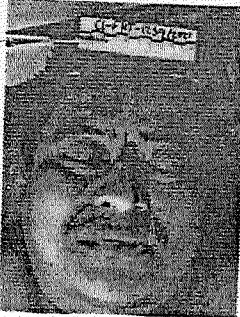
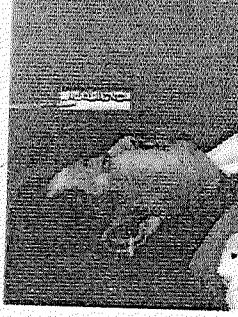
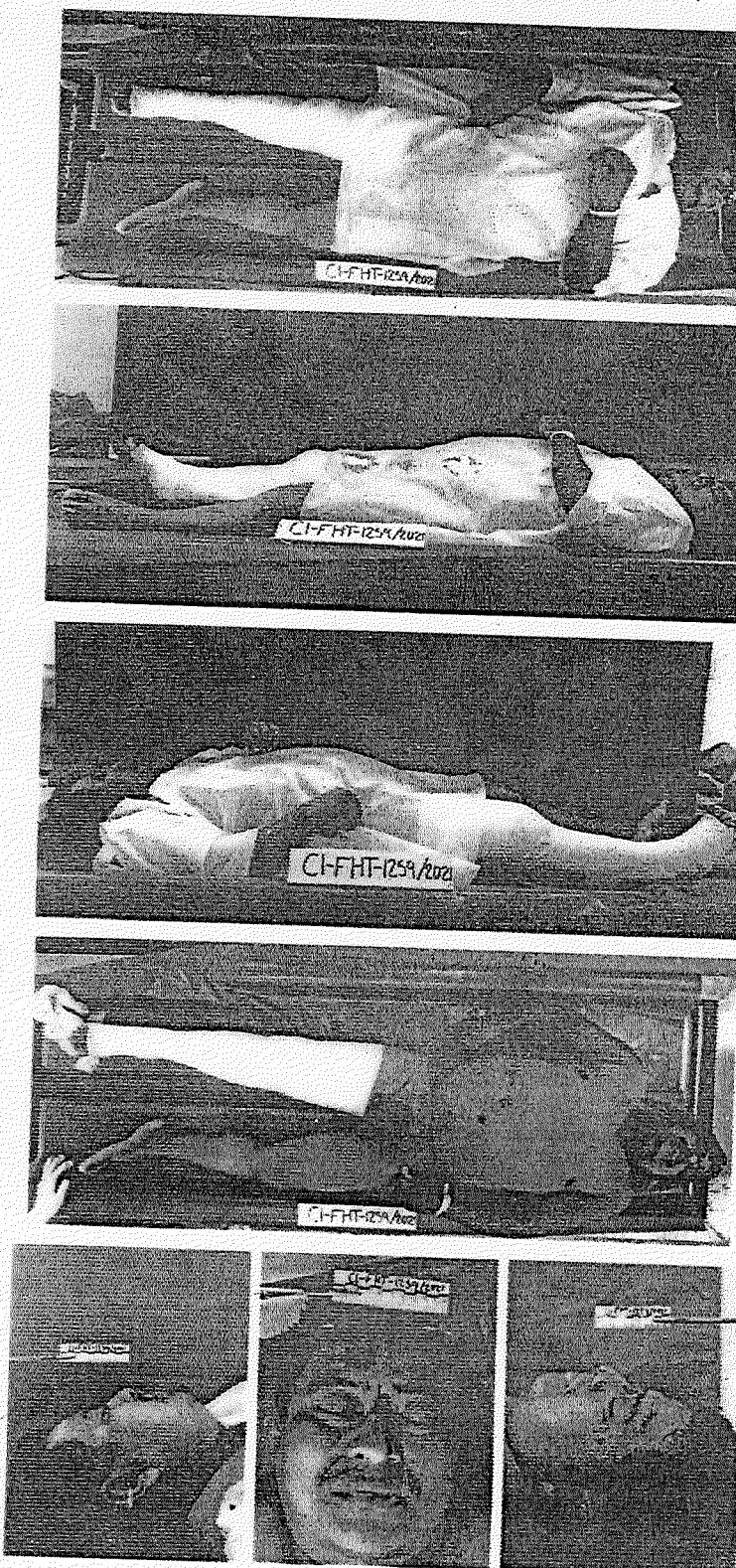
SALUD

IDENTIFICA	CIENTE FALLECIDO
NOMBRE DEL PACIENTE FALLECIDO	Dolores Ramos
Apellido	
EDAD	34
SEXO	MACHO
FECHA	04-09-2
EXPEDIENTE	6409/5
SERVICIO	REFUGIO
HORA DE DEFUNCION	22:40
NOMBRE DE LA ENFERMERA	C. M. P. R. M. G. E. M. D.
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR	C. M. P. R. M. G. E. M. D.
OBITOS (PESO):	

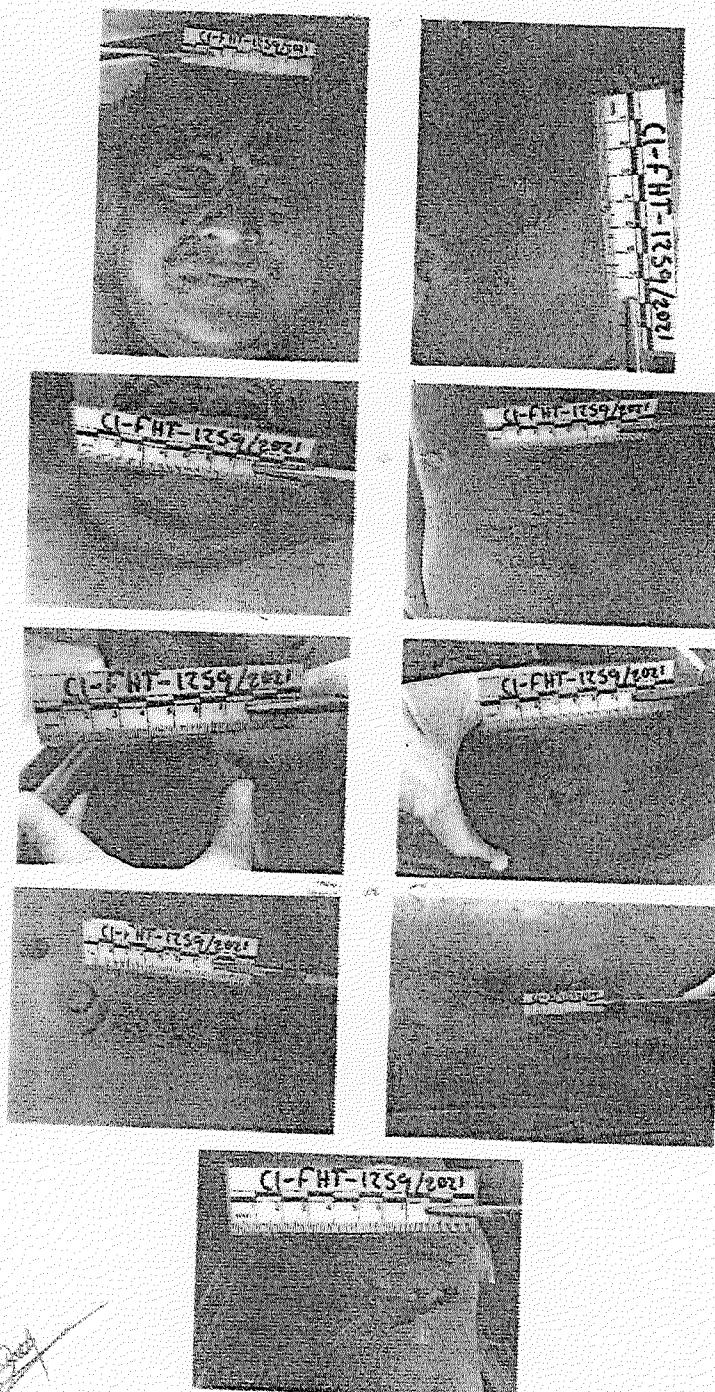
FUE-21-IPF/01/24-02-2014/3-1

Dirección de Ciencias Forenses
Servicio Médico Forense
Número Único de Caso: CI-FHT-1259/2021
Asunto: Anexo fotográfico a dictamen de necropsia.
Villahermosa, Centro, Tabasco, a 05 de septiembre de 2021

34

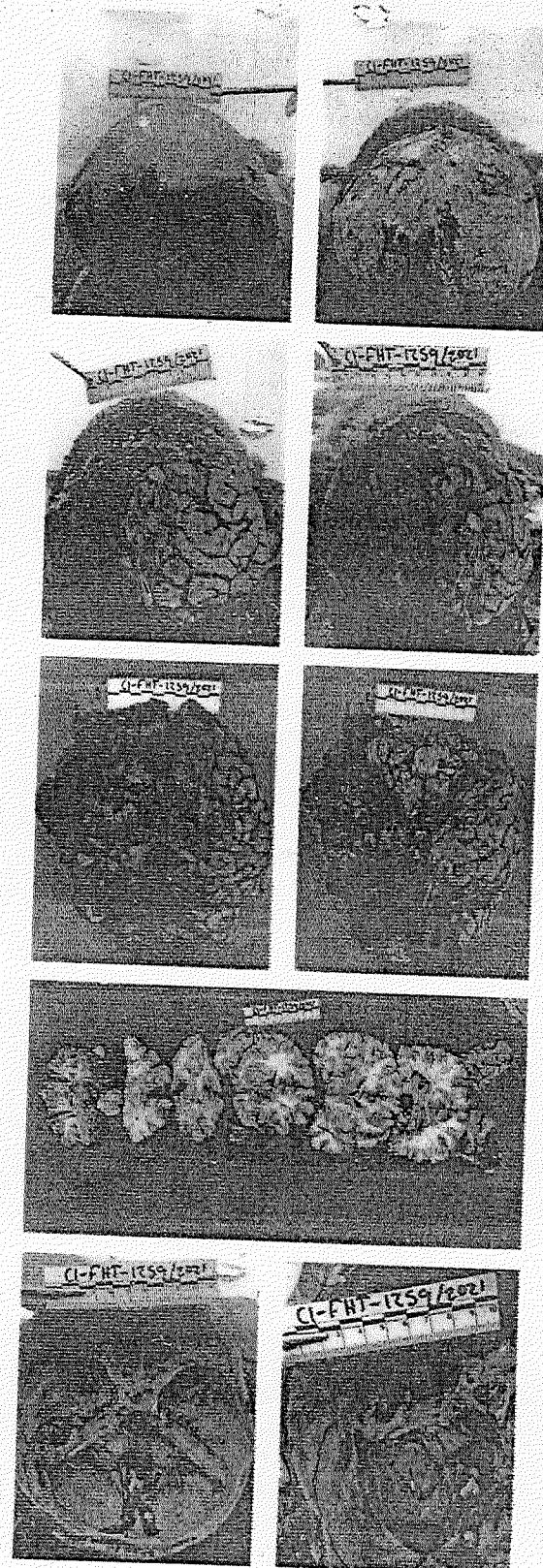


30



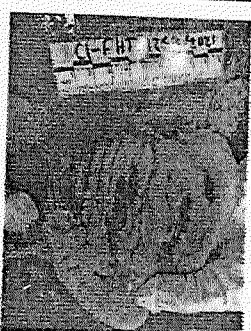
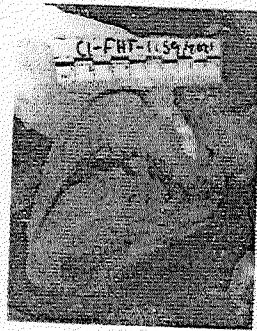
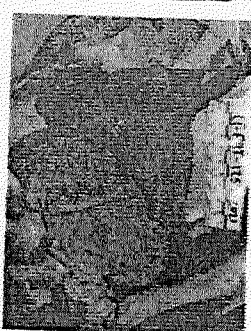
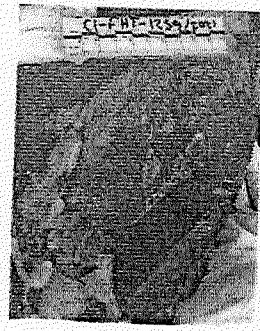
A handwritten signature in black ink, likely belonging to the forensic service, is located on the left side of the photograph grid.

39



Dirección de Ciencias Forenses
Servicio Médico Forense
Número Único de Caso: CI-FHT-1259/2021
Asunto: Anexo fotográfico a dictamen de necropsia.
Villahermosa, Centro, Tabasco, a 05 de septiembre de 2021

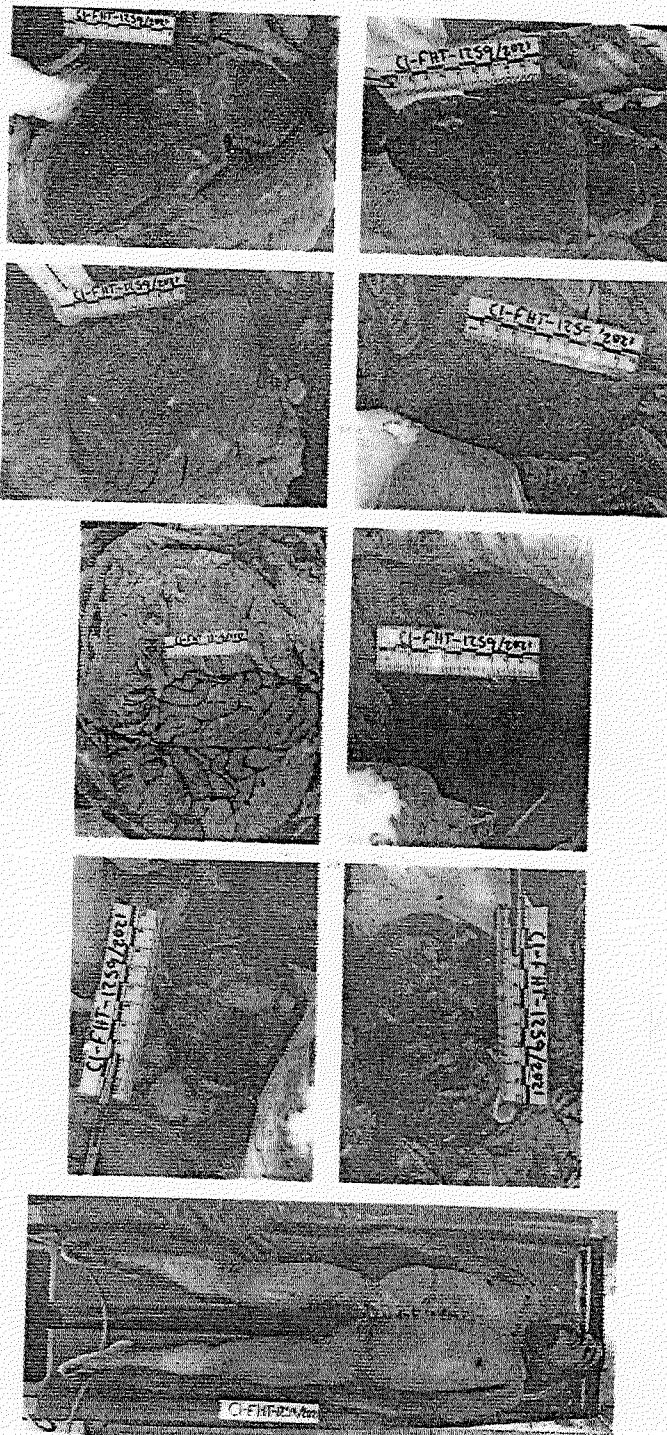
40





Dirección de Ciencias Forenses
Servicio Médico Forense
Número Único de Caso: CI-FHT-1259/2021
Asunto: Anexo fotográfico a dictamen de necropsia.
Villahermosa, Centro, Tabasco, a 05 de septiembre de 2021

41



ATENTAMENTE:

LA PERITO MEDICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE CIENCIAS FORENSES.

DRA. CLEYDI CRUZ GARDUZA.

CEDULA PROFESIONAL 7080554.

CARPETA DE INVESTIGACION

CHFHT-1259/2021

EN EL CENTRO DE PROCURACION DE JUSTICIA DE HECHOS DE TRANSITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, LA SUSCRITA FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR, LICENCIADA CHRISTIAN SOLEDAD GALMICHE TORRES, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA DE LA FISCALIA EN HECHOS DE TRANSITO, QUIEN ACTUA:

HACE CONSTAR

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTE DE (41) FOLIOS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DEL ORIGINAL QUE OBRA DENTRO DE LOS AUTOS DE LA CARPETA DE INVESTIGACION NUMERO CHFHT-1259/2021, POR LO QUE SE CERTIFICA LA COPIA QUE ES DEBIDAMENTE COTEJADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LLEGADO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

LIC. CHRISTIAN SOLEDAD GALMICHE TORRES
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA DE LA FISCALIA EN HECHOS DE TRANSITO